

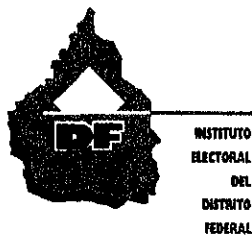
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO 2000
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 1130, COLONIA LOS MORALES POLANCO DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA; ASIMISMO, CONCURRE A LA SESIÓN EL CIUDADANO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.--

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL A LA CUAL SE HA CONVOCADO. HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER, SEÑOR SECRETARIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA A ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO SIETE DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO SE VA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES.-----

SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE ESTÁN PRESENTES LOS CONSEJEROS ELECTORALES EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, EDUARDO R. HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, LEONARDO VALDÉS ZURITA.-----



ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS: COALICIÓN ALIANZA POR EL CAMBIO, (VICTOR M. ORDUÑA MUÑOZ) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (MAURICIO DEL VALLE MORALES) PARTIDO DEL TRABAJO, (VICTOR H. MARTÍNEZ ALVARADO) CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, (GABRIEL LUGO GARAY) PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO, (MANUEL CALVILLO BRAVO) PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA (CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ) Y PARTIDO ALIANZA SOCIAL (JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS). EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL DE LA VOZ, POR LO QUE ESTÁN PRESENTES QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. EN CONSECUENCIA EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** COMO CONSECUENCIA DE QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN. SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED EL FAVOR DE PROCEDER.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SE VA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL.-----

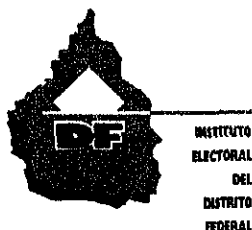
"ORDEN DEL DÍA.-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL.-----

DOS. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZÓ EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL.----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA QUE PROCEDAN A LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL Y LOS SOBRANTES QUE NO SE UTILIZARON.-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA AGRUPACIÓN



POLÍTICA LOCAL FUERZA DEMOCRÁTICA Y DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.-----

SEIS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO QCG/002/2000.-----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA ELECTORAL QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIONES X, XI Y XXVI Y 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE REALIZÓ EN RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 157 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

OCHO. ASUNTOS GENERALES.-----

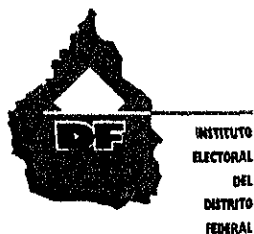
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ANTES DE CONTINUAR, COMENTARÍA PARA MOTIVO DE ACTA QUE SE HA INCORPORADO A LA MESA EL REPRESENTANTE DE DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.-----

ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER COMENTARIO CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----



EN VISTA DE QUE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA ESTA SESIÓN FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE, ESTA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL PIDE LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA PARA SOLICITAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE SU LECTURA, Y SOLAMENTE SE DÉ CUENTA EN CADA ASUNTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, REALICE USTED LA CONSULTA SOLICITADA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN, TODA VEZ QUE ÉSTA FUE DISTRIBUIDA CON ANTERIORIDAD Y SOLAMENTE SE DÉ LECTURA EN CADA ASUNTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DÉ CUENTA LA SECRETARÍA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL ACTA MENCIONADA.-----

AL NO HABER OBSERVACIONES, SEÑOR SECRETARIO HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

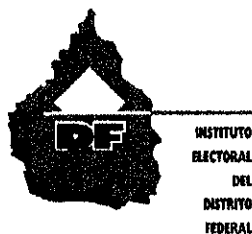
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** POR FAVOR, SEÑOR SECRETARIO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN



ELECTORAL SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZÓ EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, EL INFORME PRESENTADO.-----

AL NO HABER COMENTARIOS NI OBSERVACIONES, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME.-----

SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER AL SIGUIENTE ASUNTO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA QUE PROCEDAN A LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL Y LOS SOBRANTES QUE NO SE AUTORIZARON.-----

“ACUERDO-----
PRIMERO. SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PROCEDAN A LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL, UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HAYA RESUELTO TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE HAYAN INTERPUESTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: A) SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL, DEBIENDO HACERLO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL. B) EN LA DESTRUCCIÓN REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, SE INCLUIRÁN LOS SOBRANTES DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE NO SE UTILIZARON DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE DOS MIL Y QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LAS BODEGAS DE LOS CUARENTA CONSEJOS DISTRITALES.-----

C) PREVIO AL ACTO DE DESTRUCCIÓN, LOS COORDINADORES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES PROCEDERÁN A GIRAR INVITACIONES POR ESCRITO A DICHO EVENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A QUIENES ACTUARON CON EL CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES Y QUE INTEGRARON LOS CORRESPONDIENTES

CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE DOS MIL, INDICÁNDOLES LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA DESTRUCCIÓN| DICHAS INVITACIONES DEBERÁN FORMULARSE, POR LO MENOS, CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN.-----

D) LA DESTRUCCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE PREVIAMENTE ESTABLEZCA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; DICHO PROCEDIMIENTO SERÁ PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECERÁ QUE EL MECANISMO MÁS ADECUADO PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL, ES MEDIANTE EL MÉTODO DE TRITURACIÓN PARA QUE, POSTERIORMENTE, EL PRODUCTO QUE SE GENERE SEA RECICLADO Y CONVERTIDO EN CELULOSA PARA SU REAPROVECHAMIENTO. EL PRODUCTO QUE DERIVE DE LA DESTRUCCIÓN SERÁ DONADO A UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

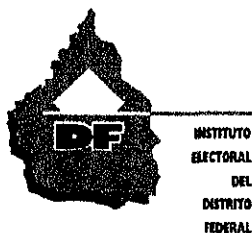
E) PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN SE OBSERVARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE QUE CORRESPONDAN.-----

F) EL ACTO DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DE UN NOTARIO PÚBLICO, QUIEN LEVANTARÁ EL ACTA NOTARIAL CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL LOS COORDINADORES DISTRITALES DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS, DEBIENDO REMITIR COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.-----

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU PUNTUAL CUMPLIMIENTO.-----

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DE LAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES Y EN LA PÁGINA DE INTERNET.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO MENCIONADO.-----
EL LICENCIADO RIVA PALACIO EN PRIMERA RONDA.-----



- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA HACER UNA PRECISIÓN AL ACUERDO PRIMERO EN RELACIÓN DE QUE SE HABLA EXCLUSIVAMENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIN EMBARGO PUES HAY RECURSOS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PUEDE QUE EXISTA ALGÚN RECURSO EN RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LOS JEFES DELEGACIONALES.-----

ENTONCES LA PROPUESTA ES INCLUIR NADA MÁS UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL O TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HAYAN RESUELTO TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE HAYAN INTERPUESTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL C. CARLOS ENRIQUE REYES.-----

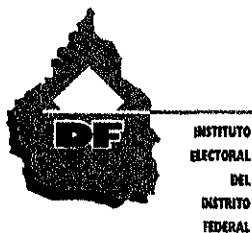
- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIEDAD NACIONALISTA CARLOS ENRIQUE REYES:** GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO. EN EL INCISO D) DEL ACUERDO, QUE HABLA SOBRE LA METODOLOGÍA QUE SE DEBERÁ DE SEGUIR PARA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL, EN UNA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO HABÍAMOS MATIZADO ESTE PUNTO.-----

COMO SE LEE DE LA REDACCIÓN, PARECIERA QUE DE ENTRADA YA ES UNA IMPOSICIÓN DEL SECRETARIO EL DECLARAR -ASÍ LO ENTIENDO- YA LA METODOLOGÍA DE LA DESTRUCCIÓN Y LUEGO NOS DICE QUE LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN.-----

Y MÁS ADELANTE NOS VUELVE A AFIRMAR QUE LA METODOLOGÍA PARA LA DESTRUCCIÓN SERÁ LA TRITURACIÓN, CUANDO HABÍAMOS QUEDADO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE EL PROCEDIMIENTO SÍ SERÍA ESTABLECIDO PREVIAMENTE POR EL SECRETARIO Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA SALVAGUARDAR LAS OPINIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL RESPECTO.-----

ENTONCES YO PROPONGO QUE SE MODIFIQUE LA REDACCIÓN, QUE YO CREO QUE ESA ES MI IDEA Y POR LO MENOS ASÍ LO CAPTÉ DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, Y QUE MÁS O MENOS PUDIERA DECIR ALGO ASÍ: "EL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN SERÁ ESTABLECIDO PREVIAMENTE POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN..." Y QUE SIGA ADELANTE LA REDACCIÓN.-----

PARA LUEGO NADA MÁS SALVAGUARDAR EL PUNTO QUE HABÍAMOS COMENTADO EN LA SESIÓN DE TRABAJO LA VEZ PASADA. GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SE HA INCORPORADO EL REPRESENTANTE DEL PRI A LA MESA DEL CONSEJO.-----

EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.-----

- **REPRESENTANTE DE PARTIDO ALIANZA SOCIAL JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERO PARA UNA MODIFICACIÓN DE FORMA SOBRE EL CONSIDERANDO DOCE DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, DONDE DETERMINA QUE MEDIANTE UN ACUERDO SE AUTORICE A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PROCEDAN A LA DESTRUCCIÓN DE LOS SOBRES. ME PARECE QUE DEBE DE SER DE LOS PAQUETES, EN LUGAR DE QUE SEAN LOS SOBRES.-----

Y RESPECTO AL ACUERDO PRIMERO DE ESTE PROYECTO, DICE: "*SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES*". ME PARECE TAMBIÉN QUE DEBERÍA SER EN LUGAR DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES, QUE OBTIENEN PORQUE ELLOS SERÁN LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN, ME PARECE QUE SON LOS CONSEJOS DISTRITALES QUIENES TENDRÁN QUE, EN SESIÓN, ESTABLECER LA FECHA Y HORA DE LA DESTRUCCIÓN DE ESTA PAPELERÍA O DE ÉSTOS PAQUETES.-----

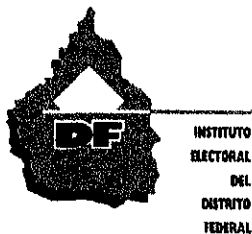
ESTO EN VIRTUD DE QUE QUIENES RECIBEN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL INICIALMENTE SON LOS CONSEJOS DISTRITALES, UNA VEZ QUE SE LES HACE ENTREGA DE ESTE MATERIAL A ELLOS.-----

ENTONCES EN ESTE SENTIDO DEBERÁN SER, INSISTO, LOS CONSEJOS DISTRITALES. EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO DICE: "*QUE LAS BOLETAS Y ACTAS DE CASILLAS DEBERÁN OBRAR EN PODER DEL CONSEJO DISTRITAL DIEZ DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN Y PARA SU RECEPCIÓN Y SALVAGUARDA SE REALIZARÁN LAS ACCIONES SIGUIENTES*". Y VIENE TODO LO QUE ES LA SALVAGUARDA.-----

Y TODAVÍA ESTÁ EN SALVAGUARDA DEL CONSEJO DISTRITAL LA DOCUMENTACIÓN, LOS PAQUETES, NO ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LAS DIRECCIÓN DISTRITAL; ESTÁN EN SALVAGUARDA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. POR LO TANTO CREO QUE SON LOS CONSEJOS QUIENES ESTABLECERÁN LA METODOLOGÍA EN TODO CASO PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? SE CIERRA LA PRIMERA RONDA Y ABRO LA SEGUNDA RONDA. EL LICENCIADO RIVA PALACIO EN SEGUNDA RONDA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DE SOCIEDAD NACIONALISTA, NO



HAY NINGÚN PROBLEMA, MEJORA LA REDACCIÓN EN RELACIÓN A LA IDEA QUE SE TUVO EN LA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO.-----

EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES EN CUANTO AL CONSIDERANDO DOCE DE LOS SOBRES A PAQUETES, TAMBIÉN COINCIDO EN QUE ES ADECUADA Y CORRECTA LA OBSERVACIÓN.-----

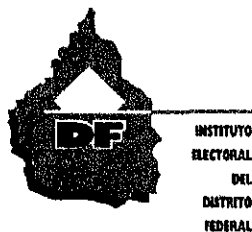
EN CUANTO A QUE SE AUTORICE A LOS CONSEJOS DISTRITALES, AHÍ SÍ YO DIFERIRÍA DE LA OPINIÓN PORQUE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN MUCHOS DE ELLOS YA CONCLUYERON EL PROCESO ELECTORAL, PORQUE NO HUBO RECURSO, NO SE PRESENTÓ NINGÚN RECURSO, YA NO ESTÁN FUNGIENDO LOS CONSEJOS DISTRITALES; AHORA VAN A CERRAR TAMBIÉN LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE RESTAN AHORA EN LA SESIÓN SIGUIENTE DE CONSEJOS DISTRITALES. ENTONCES LO QUE QUEDA ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUIEN VA A LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL Y AL INSTITUTO, COMO TAL, DONARÁ EL PRODUCTO, MISMO DE ESTA DESTRUCCIÓN.-----

ENTONCES SÍ ES UN ACTO YA NETAMENTE ADMINISTRATIVO Y QUE EFECTIVAMENTE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO ELECTORAL, NO DICE EL DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, Y ESTAMOS YA, VAMOS A ESTAR FUERA DE PROCESO ELECTORAL CUANDO SE LLEVE A CABO ESTA DESTRUCCIÓN.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. CON LA INTERVENCIÓN EL SEÑOR SECRETARIO, CREO QUE DA LA RAZÓN, SI NO HAY UN FUNDAMENTO LEGAL PARA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL O DE LOS PAQUETES ME PARECE QUE EL CÓDIGO ADOLECE DE LAGUNAS, COMO DE TODOS ES SABIDO. PERO EN ESTE CASO CREO QUE PODEMOS SUBSANARLO DE ESA MANERA, SI EL MISMO CÓDIGO NOS DICE DESDE EL INICIO QUE SERÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES LOS ENCARGADOS DE SALVAGUARDAR LOS PAQUETES Y EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ELLOS MISMOS TENDRÁN QUE HACER LA DESTRUCCIÓN, CREO YO.-----

AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO QUE COMENTA TAMBIÉN EL SEÑOR SECRETARIO, ES QUE NO ESTÁN EN FUNCIONES ALGUNOS DISTRITOS; PERO CREO QUE LAS CABECERAS DE DISTRITO PUEDEN ESTAR EN FUNCIONES, O SEA HAY DIECISEIS, AL MENOS, QUE ESO SÍ DEBEN DE ESTAR EN FUNCIONES, SE PUEDE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN A ESAS CABECERAS PARA QUE SE HAGA LA DESTRUCCIÓN EN SESIÓN DE CONSEJO DISTRITAL.-----



ME PARECE QUE PUDIÉSEMOS SALVARLO DE ESA MANERA, PORQUE DE LA OTRA MANERA ESTARÍAMOS DÁNDOLE ATRIBUCIONES, QUE BIEN TAMPOCO VIENEN EN LA LEY, SÍ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DIRECTAMENTE, SIENDO QUE FUERON LOS CONSEJOS LOS QUE ESTUVIERON EN PODER Y RECIBIERÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN EN ESE SENTIDO.-----

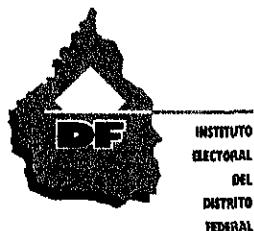
YO SÍ PEDIRÍA QUE FUESE UN ÓRGANO DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EL QUE TOME LAS PROVIDENCIAS DEL CASO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:** MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ENTIENDO, DEBO DECIR QUE COMPARTO LA PREOCUPACIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE ALIANZA SOCIAL, SIN EMBARGO CREO QUE ESTAMOS FRENTE A UN PROBLEMA DE TEMPORALIDAD.- EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO ESTABLECE CON TODA CLARIDAD QUE EN- CADA DISTRITO ELECTORAL FUNCIONARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL UN CONSEJO DISTRITAL, Y LO QUE TENEMOS ES QUE EN UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE DISTRITOS YA TERMINÓ EL PROCESO ELECTORAL, PORQUE NO SE INTERPUSIERON RECURSOS ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, Y EL RESTO DE ELLOS EL PROCESO ELECTORAL TERMINARÁ EN CUANTO RESUELVA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL POR RECURSOS QUE HAN SIDO INTERPUESTOS.-----

DE TAL SUERTE QUE NO TENDRÍAMOS FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE EL ÓRGANO DISTRITAL COLEGIADO, CONSEJO DISTRITAL, PUDIERA TOMAR PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE COMO BIEN HA SEÑALADO EL SECRETARIO EJECUTIVO ES UN PROCEDIMIENTO NETAMENTE ADMINISTRATIVO.-----

YO CREO QUE COMO PODEMOS SALVAR LAS INQUIETUDES, LA PREOCUPACIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PAS, ES POR LA VÍA DEL INCISO D) DEL PRIMER ACUERDO, QUE POR CIERTO EL SEÑOR REPRESENTANTE DE SOCIEDAD NACIONALISTA HA HECHO FAVOR DE PROPONER UNA REDACCIÓN QUE COMPLEMENTE, QUE ME PARECE ENRIQUECE EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE QUE EN COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL TODAVÍA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONOCEREMOS A DETALLE LOS PROCEDIMIENTOS DE EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN, PARA QUE QUEDEN A SALVO CUALQUIERA DE LAS PREOCUPACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR.-----



ENTONCES YO LLAMARÍA LA ATENCIÓN SOBRE ESTA CUESTIÓN DE TEMPORALIDAD, Y LO QUE HARÍA ES INVITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A QUE PRESENTE A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA PROPUESTA A EFECTOS DE QUE PODAMOS CONOCERLA EN LA COMISIÓN TODAVÍA CON LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESO ES TODO, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.-----

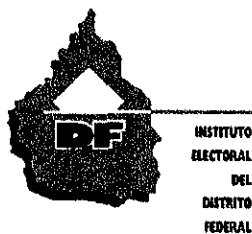
- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY:** GRACIAS. PROPONGO SOLAMENTE UNA CORRECCIÓN, QUE ME PARECE NECESARIA, AL INCISO F), A LA PARTE FINAL DEL INCISO F) INMEDIATAMENTE, EL INCISO F) DEL ACUERDO PRIMERO, INMEDIATAMENTE ANTES DEL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO DONDE SE MENCIONA QUE LOS COORDINADORES DISTRITALES DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS DEBIENDO REMITIR COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-----

COMO SABEMOS ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL NO EXISTE, ENTONCES HABRÍA QUE PONER SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, COMO BIEN SE DICE EN ALGÚN, EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO Y EN OTRAS PARTES DE LOS CONSIDERANDOS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA:** GRACIAS. CIERTAMENTE HEMOS VIVIDO DISTINTOS MOMENTOS DE NUESTRO PROCESO ELECTORAL, ALGUNAS NO ESPECIFICACIONES DE NUESTRO CÓDIGO, POR NO HABLAR EN OTRO TÉRMINO, Y ESTO ES UN CASO DE ESA NATURALEZA.-----

CREO YO QUE, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, AL NO TENER LOS CONSEJOS INTEGRADOS, SÍ TENEMOS UN PROBLEMA PARA CONVOCARLOS EN ESOS TÉRMINOS, PERO ME PARECE QUE LA PREOCUPACIÓN PUEDE QUEDAR CUBIERTA EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DICE EL ACUERDO PRIMERO EN EL INCISO C: PREVIO AL ACTO DE DESTRUCCIÓN, LOS COORDINADORES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES PROCEDERÁN A GIRAR INVITACIONES POR ESCRITO A DICHO EVENTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A QUIENES ACTUARON CON EL CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES Y QUE INTEGRARON LOS CORRESPONDIENTES CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL, INDICÁNDOLES LA FECHA, EL LUGAR Y HORA EN QUE SE



REALIZARÁ LA DESTRUCCIÓN, DICHAS INVITACIONES DEBERÁN FORMULARSE POR LO MENOS CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN.-----

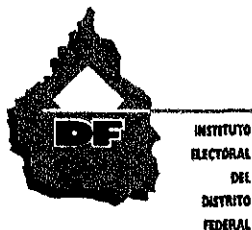
ME PARECE QUE CON ESTO QUEDA DE MANIFIESTO EL CARÁCTER PÚBLICO, ABIERTO, NO CERRADO, EL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA DE UN ACTO DE ESTA NATURALEZA Y SALVAMOS EL PROBLEMA LEGAL QUE IMPLICA LA NO INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS. CREO QUE DE ESTA FORMA PODEMOS RESOLVER O AL MENOS SE PRESENTA UN FÓRMULA QUE INTENTA JUNTAR LOS EXTREMOS, ME PARECE A MÍ QUE LO QUE HACE UN ESTRICTO SENTIDO ES LA FUNDAMENTAL PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS.-- ME PARECE QUE ESTA FÓRMULA LO RESUELVE Y CREO TAMBIÉN QUE EN EL CONSIDERANDO NÚMERO DOCE ES MUY PERTINENTE LA PROPUESTA QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PAS EN LO QUE SE REFIERE A CAMBIAR SOBRE POR PAQUETES. EFECTIVAMENTE EN TODO MOMENTO SE HABLA DE PAQUETES Y ME PARECE QUE ES UNA PROPUESTA MUY PERTINENTE Y QUE HACE SENTIDO EN LOS TÉRMINOS MISMOS DEL PROCEDIMIENTO. GRACIAS.----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? ¿EN TERCERA RONDA? ENTENDEMOS QUE SE RETIRA, MUY BIEN.-----
ENTONCES SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES, SEÑOR SECRETARIO HAGA USTED FAVOR DE PONER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBSERVACIONES HECHAS POR USTED MISMO, POR EL C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ, POR EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SÍ, SEÑOR PRESIDENTE. PRECISARÍA NADA MÁS LAS OBSERVACIONES PARA SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.-----

LA PRIMERA SERÍA EN EL CONSIDERANDO DOCE QUE SE SUBSTITUYE LA PALABRA SOBRES, POR PAQUETES EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN; EN EL ACUERDO PRIMERO SE AGREGA QUE QUEDARÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PROCEDAN A LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL, UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL O TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HAYAN RESUELTO TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE HAYAN



INTERPUESTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS, Y SEGUIRÍAN YA LOS INCISOS.-----

EL INCISO D) QUEDARÍA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN SERÁ ESTABLECIDO PREVIAMENTE POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SE SUGERIRÁ QUE EL MECANISMO MÁS ADECUADO PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL, ES MEDIANTE EL MÉTODO DE TRITURACIÓN PARA QUE, POSTERIORMENTE EL PRODUCTO QUE SE GENERE SEA RECICLADO Y CONVERTIDO EN CELULOSA PARA SU REAPROVECHAMIENTO; EL PRODUCTO QUE DERIVE DE LA DESTRUCCIÓN SERÁ DONADO A UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

Y EL INCISO F) SE SUSTITUYE EN, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, POR SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ESAS SERÍAN LAS MODIFICACIONES.-----

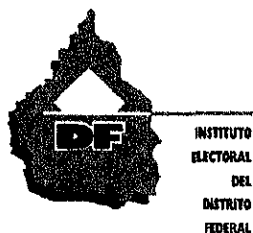
SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA QUE PROCEDAN A LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL Y LOS SOBRANTES QUE NO SE UTILIZARON, CON LAS MODIFICACIONES A QUE ACABO DE HACER MENCIÓN.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED EL FAVOR DE PROCEDER CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999 Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL



ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL FUERZA DEMOCRÁTICA Y DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.-----

“ACUERDO.-----

PRIMERO. SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE DEL MISMO.-----

SEGUNDO. SE ORDENA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL FUERZA DEMOCRÁTICA Y DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN SEXTA DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL FUERZA DEMOCRÁTICA Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ORDENANDO LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX Y EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE.** : ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.-----

-**CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO R. HUCHIM MAY:** GRACIAS. ESTE DICTAMEN CONSOLIDADO Y EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HAN SIDO PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, PROPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR A TRES AGRUPACIONES POLÍTICA LOCALES POR UN MOTIVO COMÚN: LA NO PRESENTACIÓN O LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE SUS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE SUS RECURSOS.-----



ESAS AGRUPACIONES SON ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES QUE SE RETRASÓ CIENTO TREINTA Y DOS DÍAS; FUERZA DEMOCRÁTICA QUE NO PRESENTÓ INFORME; Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE RETRASÓ CINCUENTA Y OCHO DÍAS.-----

EL EJERCICIO FISCALIZADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMPRENDIÓ A CATORCE DE LAS QUINCE AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PORQUE LA DÉCIMO QUINTA AGRUPACIÓN, MÉXICO JOVEN, OBTUVO EL REGISTRO ESTE AÑO POR DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

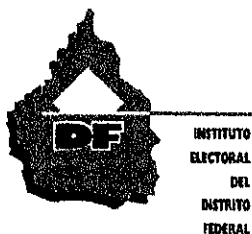
UN ASUNTO QUE SOBRESALE EN LOS INFORMES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE SÍ CUMPLIERON, ES LO EXIGUO DE LOS RECURSOS QUE MANEJARON DURANTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE O PARA SER MÁS PRECISOS, EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE ESTE AÑO PORQUE EL REGISTRO LO OBTUVIERON DE ESTE INSTITUTO EN OCTUBRE.-----

EL TOTAL DE ESTOS RECURSOS ASCENDIÓ A MENOS DE CIENTO MIL PESOS, EL TOTAL DE TODAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. PARA SER EXACTOS A OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. ES DECIR, A MENOS DE SIETE MIL PESOS POR AGRUPACIÓN.-----

ESTA CIRCUNSTANCIA PONE DE MANERA EVIDENTE LA NECESIDAD DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, MEDIANTE LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS, COMIENCEN A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE TIENEN GRAN RELEVANCIA EN UNA SOCIEDAD PLURAL Y CADA VEZ MÁS PARTICIPATIVA COMO LA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES ADEMÁS SE TERMINARÍA CON LA INCONGRUENCIA DE QUE ESTUVIERAN, COMO AHORA LO ESTÁN, SOMETIDAS AL ESCRUTINIO FISCALIZADOR DE ESTE INSTITUTO, POR UN INSTITUTO DEL QUE SOLAMENTE RECIBEN CIERTOS ESPACIOS RADIOFÓNICOS, EN LOS QUE NI SIQUIERA SE LES PUEDE APOYAR EN LA PRODUCCIÓN DE SUS PROGRAMAS PORQUE EL CÓDIGO ES EXPRESO EN QUE SE TRATA DE CONCEDERLES ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.-----

ESTOS TIEMPOS DE CAMBIO GUBERNAMENTALES PUEDEN SER UNA COYUNTURA MUY ADECUADA PARA LLEVAR ADELANTE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN ESA POSIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO



PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, COMO EL QUE YA DISFRUTAN SUS SEMEJANTES LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PARA MOTIVO DE ACTA COMENTO QUE HA HABIDO UNA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, Y SE HA INTEGRADO A ESTA MESA EL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ.-----

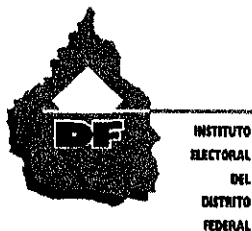
ESTÁ ABIERTA LA RONDA DE ORADORES. AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORAL, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL FUERZA DEMOCRÁTICA, Y DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.-----

"ACUERDO -----
PRIMERO, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y RECURSOS DE



LOS RECURSOS FEDERALES Y LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.-----

SEGUNDO, SE ORDENA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TENDIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG. MX.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA HACER UN COMENTARIO SOBRE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DE TODOS ES SABIDO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE DE LA SEMANA ANTERIOR SOBRE UN ASUNTO DE NUEVO LEÓN, QUE TAMBIÉN DE TODOS ES CONOCIDO, DONDE SE RECURRÍA AL PRI POR RECURSOS ILEGALES, SUPUESTAMENTE.-----

Y YO LLAMARÍA LA ATENCIÓN EN EL SENTIDO DEL VOTO PARTICULAR, AL MENOS DE CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES DEL MISMO CONSEJO GENERAL DONDE, SEGÚN ELLOS, TIENEN LA FACULTAD PARA INTERVENIR EN TODO MOMENTO LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, O EN ESTE CASO NACIONALES.-----

EN EL DISTRITO FEDERAL ESTA ES LA FIGURA DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, SIN EMBARGO EXISTE LA FIGURA DE PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. Y POR ESE SOLO HECHO QUIEREN ELLOS INTERVENIR EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUYENDO LAS APORTACIONES QUE LES HAGAN LOS GOBIERNOS LOCALES POR CONDUCTO DE LOS INSTITUTOS O CONSEJOS ELECTORALES LOCALES.-----

ME PARECE QUE DEBEMOS TOMAR PROVIDENCIAS SOBRE EL ASUNTO, NO ES QUE ESTUVIERAMOS EN CONTRA DE LA ELABORACIÓN EL CONVENIO; PERO SÍ FÁCILMENTE FUE UNA VOTACIÓN DE CINCO CONTRA CUATRO, Y SON CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES.-----

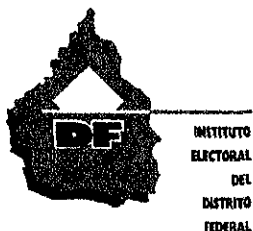


QUE ME PREOCUPA EL VOTO PARTICULAR DE ELLOS ES MUY ESPECÍFICO CUANDO HABLAN DE ENTRARLE A UN ASUNTO, INCLUSO YA JUZGADO, EN UN ÓRGANO LOCAL, DONDE SEGÚN ELLOS TIENEN ESA FACULTAD Y QUE NO SE VIOLARÍA INCLUSO EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN, QUE SE MENCIONA QUE NO PUEDE SER NADIE JUZGADO DOS VECES POR LA MISMA CAUSA.-----
 ENTONCES SÍ LLAMARÍA LA ATENCIÓN A ESTE CONSEJO GENERAL, PARA QUE ANALIZÁRAMOS EL VOTO PARTICULAR DE ESTAS PERSONAS, EN EL SENTIDO DE HACERLE LAS ADECUACIONES CONVENIENTES AL PROYECTO DE CONVENIO QUE SE ESTABLEZCA CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----
 DE MOMENTO SERÍA TODO, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** RESPECTO A ESTE ASUNTO EN CONCRETO, ES EVIDENTE QUE LAS CONVERSACIONES CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA CONSTRUIR EL PROYECTO DE CONVENIO SE REALIZARON ANTES DE ESTA SESIÓN MENCIONADA, DONDE COMENTO A USTEDES LOS ARGUMENTOS QUE SE ESGRIMIERON RESPECTO AL ASUNTO.-----
 CREO QUE NOSOTROS TENEMOS QUE SER SENSIBLES Y AHORA LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LLEVAR ADELANTE LA FIRMA DE CONVENIO, REVISARÍAMOS LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS, PERO NO SÓLO ESO SINO QUE CREO QUE LAS CONCLUSIONES DE LA REFLEXIÓN SERÍA IMPORTANTE COMPARTIRLAS CON TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. CREO QUE ES LA MANERA RESPONSABLE POR LA CUAL PODEMOS PROCEDER. -----
 EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM EN PRIMERA RONDA. -----

CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO R. HUCHIM MAY: GRACIAS. YO CREO ENTENDER LA PREOCUPACIÓN DE JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS Y CREO QUE ES PERTINENTE LA PREOCUPACIÓN, PERO ESTE CONVENIO EN REALIDAD NO EXPONE A ESE PELIGRO QUE SEÑALABA PORQUE ESTÁ CONSTRUIDO SOBRE UNA PRÁCTICA QUE HEMOS EJECUTADO EN OTRAS OCASIONES EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. -----

ESTA NORMA QUE APARECE EN LA PARTE, EN EL APARTADO TERCERO, EN LA PARTE QUE DICE DE LAS PARTES DEL CONVENIO, ES UNA NORMA GENERAL QUE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS NACIONALES, LOS RECURSOS FEDERALES QUE EJERCE UN ÓRGANO LOCAL LOS REvisa EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS DINEROS OTORGADOS POR EL ÓRGANO LOCAL, EN ESTE CASO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE EJERZA UN ÓRGANO NACIONAL, LOS REvisa EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ES DECIR, REvisa EL DESTINO DE LOS RECURSOS EL QUE LOS OTORGA. -----



EN ESTE SENTIDO NO TENDRÍA POR QUÉ INTERFERIR EL IFE EN RECURSOS QUE HUBIERA OTORGADO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. CREO QUE ESTA NORMA YA HA SIDO PRÁCTICA COMÚN EN LOS EJERCICIOS FISCALIZADORES DEL INSTITUTO, ME PARECE QUE HACE DESVANECERSE ESE PELIGRO QUE SEÑALABA JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS Y SE DICE EXPRESAMENTE EN LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES QUE CADA ÓRGANO ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. GRACIAS. -----

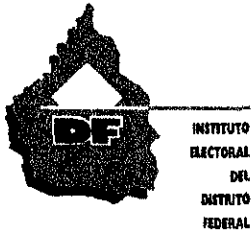
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** COMENTO, PARA MOTIVO DE ACTA, QUE SE INCORPORA EL REPRESENTANTE DEL PARM A ESTA MESA.-----

¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? ¿EN SEGUNDA RONDA HABRÍA ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?-----

EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL. JOSE ALFONSO LEÓN MATUS: DESPUÉS DEL COMENTARIO DEL CONSEJERO HUCHIM, ME LLAMA LA ATENCIÓN. EFECTIVAMENTE SE HAN ESTABLECIDO YA OTROS CONVENIOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PERO ME LLAMA MÁS LA ATENCIÓN LO SIGUIENTE. PENSABA, EN PRIMER MOMENTO, QUE EL CONVENIO ERA ESPECÍFICAMENTE ELABORADO EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL; SIN EMBARGO ME PARECE QUE ES UN MACHOTE QUE TIENE YA ESTABLECIDO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO TAL Y ESO ES LO QUE MÁS ME PREOCUPA. Y LO DIGO POR LO SIGUIENTE. EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL MISMO CONSEJO GENERAL ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA IDÉNTICA A LA QUE TENEMOS EN ESTE CONVENIO QUE HOY SE NOS PROPONE, ES IDÉNTICA. DICE: "EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A FIN DE QUE AMBAS INSTITUCIONES ELECTORALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PUEDAN FISCALIZAR. -----

Y LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO QUE HOY SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN DICE LITERALMENTE LO MISMO. PENSÉ PUES EN UN PRINCIPIO QUE ERA ELABORADO EN ESTE INSTITUTO EL CONVENIO O AL MENOS HABÍA UNA PROPUESTA DE AQUÍ HACIA EL INSTITUTO FEDERAL. POR ESO ES QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN. POR ESO ES QUE ME PREOCUPA. DESPUÉS DEL VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE Y ATENDIENDO ESTA PRIMERA CLÁUSULA, ME



PARECE QUE ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN DE REVISAR EL PROYECTO DE CONVENIO.-----

YO ATENDERÍA AL COMENTARIO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO, EN EL SENTIDO DE QUE ELABORARÍAMOS OTRO TIPO DE PROYECTO, DE ACUERDO, O ANALIZARÍAMOS LAS POSIBILIDADES DE MODIFICACIÓN O NO EN SU MOMENTO. PARA ESE EFECTO ENTONCES LO ÚNICO QUE PROPONDRÍAMOS ES QUE EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO SE LLEVE A CABO UN CONVENIO QUE PUEDA ESTABLECERSE Y SE PONGA DE ESA MANERA EN EL ACUERDO DE QUE SE ANALIZARÁ POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O DEL CONSEJO GENERAL EN UNA SESIÓN POSTERIOR EL CONVENIO COMO TAL. -----

ESTARÍA YO DE ACUERDO EN QUE SE ELABORE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ENTRADA, PERO SÍ HABRÍA QUE ANALIZAR DESPUÉS DE LOS COMENTARIOS, COMO LE DIJE Y DEL VOTO PARTICULAR DE CUATRO CONSEJEROS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

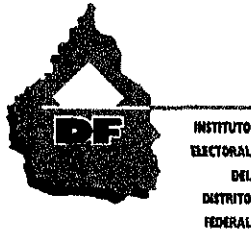
NO QUISIERA QUE QUEDÁRAMOS A LA DERIVA O QUE ATENDIENDO YA ESTE TIPO DE CONVENIOS QUE YA TIENE ESTABLECIDOS EL IFE, PUDIESE TRANSGREDIR A ESTE ÓRGANO, PORQUE AL RATO VA A QUERER TAMBIÉN FISCALIZAR AL MISMO INSTITUTO COMO TAL, NO TANTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LO MEJOR PASA MÁS ALLÁ.-----

ENTONCES YO SÍ PEDIRÍA EN TODO CASO QUE EL ACUERDO FUERA EN ESE SENTIDO: QUE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA PLANTEADO ANTE ESTE ÓRGANO O EN UNA MESA DE TRABAJO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELABORACIÓN TAL DE ACUERDO TAL DEL CONVENIO YA ESPECÍFICO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** YO PRECISARÍA ALGUNOS ASPECTOS DE CARÁCTER LEGAL.-----

LA ATRIBUCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ES DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO. EL CÓDIGO ESTABLECE DE MANERA ESPECÍFICA QUE PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE CONSEJO GENERAL TENGA QUE DAR SU AUTORIZACIÓN. LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO, NO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO, EN PRIMER LUGAR.-----

EN SEGUNDO LUGAR, DESEO ACLARAR QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTEN MACHOTES DE CONVENIO, ESTE CONVENIO FUE TRABAJADO DURANTE MESES, PORQUE REALMENTE FUERON MESES DE IR Y VENIR EL DOCUMENTO CON OBSERVACIONES MUTUAS. EN EL CASO DE NUESTRO INSTITUTO



TAMBIÉN ESTUVO EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA SUS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES. NO ES, CON TODA CERTEZA PUEDO AFIRMAR, QUE NO ES EL MACHOTE QUE EXISTE. SE TRABAJÓ SOBRE EL CONVENIO TOMANDO EN CUENTA Y CON TODA SERIEDAD QUE LOS CONVENIOS SON ACUERDOS ENTRE PARTES. ENTONCES NOSOTROS SOMOS UNA PARTE; EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES LA OTRA PARTE.-----

ENTONCES FUIMOS ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN O DE INFORMACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL CONVENIO. Y REITERO MI PROPUESTA QUE RECOGIENDO LA PREOCUPACIÓN, CONOCEREMOS LOS ARGUMENTOS QUE SE HAN ESGRIMIDO Y LOS COMPARTIREMOS. O SEA, TENDREMOS UNA REUNIÓN DE TRABAJO DONDE PODRÍAMOS ABORDAR EN CONCRETO EL ASUNTO DEL CONVENIO.-----

SI USTEDES TIENEN UN EJEMPLAR DEL CONVENIO ES PORQUE CON TODA SERIEDAD Y ADEMÁS ACTUANDO DE UNA MANERA RESPETUOSA, CONSIDERAMOS CONVENIENTE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, DE MANERA PARTICULAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONOCIERAN LA NEGOCIACIÓN O LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.-----

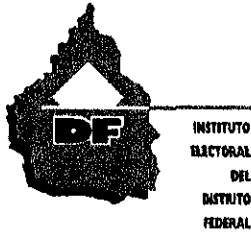
PERO SI HAY RESERVAS, NO HAY NINGÚN PROBLEMA POR PARTE NUESTRA DE CONOCER LOS NUEVOS ARGUMENTOS QUE SE HAN ESGRIMIDO Y CONOCERLOS PARA QUE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN, DESPUÉS DE ESTA CONVERSACIÓN Y DE ESTE ANÁLISIS, PROCEDAN A LA FIRMA DEL CONVENIO.-----

EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO R. HUCHIM MAY:** GRACIAS. YO QUISIERA ABUNDAR EN LO QUE HA DICHO EL CONSEJERO PRESIDENTE Y DECIR QUE EFECTIVAMENTE ESTE DOCUMENTO, ESTE CONVENIO O PROYECTO DE CONVENIO NO ES UN MACHOTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PERO TAMPOCO ES UN MACHOTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

UN CONVENIO ENTRE DOS PARTES OBTIVAMENTE TIENE QUE SER NEGOCIADO, TIENE QUE SER CONVERSADO, TIENE QUE SER PLATICADO, TIENE QUE SER REFORMADO, TIENE QUE SER ADECUADO CONFORME A LOS INTERESES DE CADA ÓRGANO ELECTORAL, CONFORME A LAS PARTICULARIDADES DE CADA ÓRGANO ELECTORAL.-----

Y EFECTIVAMENTE EL ESTUDIO DE ESTE DOCUMENTO EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LLEVÓ MUCHAS HORAS DE TRABAJO Y EN UN LAPSO DE



VARIOS MESES EN EL QUE SE HICIERON LAS OBSERVACIONES, SE LE PRESENTARON AL IFE; RECIBIMOS OBSERVACIONES DEL IFE, LAS ESTUDIAMOS; EN UNOS CASOS LAS APOYAMOS, NOS PARECIERON PERTINENTES Y EN OTROS CASOS PEDIMOS QUE SE REFORMARAN PORQUE NO CONVENÍA A LA MANERA EN QUE NOSOTROS HACEMOS LAS FISCALIZACIÓN O CONCEBIMOS LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

ENTONCES ES UN DOCUMENTO MUY TRABAJADO QUE HA SIDO OBRA, NO MACHOTE PERO SÍ OBRA DE LAS DOS PARTES. ES UN DOCUMENTO TRABAJADO, ELABORADO, REFORMADO, COMENTADO, RECHAZADO EN ALGUNOS PASAJES POR UNA Y POR OTRA PARTE, HASTA LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS DOS ÓRGANOS ELECTORALES. YO DIRÍA SI NO HAY MOTIVO, AL MENOS EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN NO SE ENCONTRÓ MOTIVO DE PREOCUPACIÓN SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ PLANTEADO; PERO COMO YA SE DIJO TAMBIÉN ESO NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE ESCUCHAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A FIN DE QUE PUEDAN DAR SU OPINIÓN Y PROBABLEMENTE O SEGURAMENTE ENRIQUECER EL CONVENIO QUE AHORA SE ESTÁ PRESENTANDO. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN SEGUNDA RONDA? EL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ.-----

- **REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACÍA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. ELIAS CARDENAS MÁRQUEZ :** EN APOYO A LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, QUISIERA SEÑALAR QUE SÍ ESA PREOCUPACIÓN ES LEGÍTIMA, PORQUE EN EL FONDO, TAL VEZ, ESTÉ EN JUEGO EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE ESTE INSTITUTO. ES DECIR QUE ESTO FUERA UNA FISCALIZACIÓN QUE VAYA MÁS ALLÁ DE ESTA AUTONOMÍA A LA QUE TIENEN, LA QUE ESTÁ RECONOCIDA JURÍDICAMENTE.-----

Y YO ENTIENDO TAMBIÉN QUE HA SIDO MUY BIEN REVISADO, ESCRUPULOSAMENTE VISTO ESTE DOCUMENTO; PERO SÍ EN EL FONDO SIENTO QUE SÍ DEBE ESTARSE MUY ATENTO A LA AUTONOMÍA TANTO PRESENTE, COMO FUTURA DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN SEGUNDA RONDA? EL C. CARLOS ENRIQUE REYES.-----

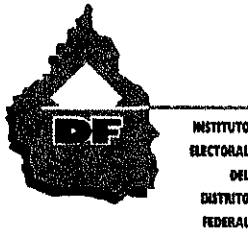
- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO PLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES:** GRACIAS, SEÑOR



CONSEJERO. PARA SALVAGUARDAR LAS OPINIONES QUE AQUÍ SE HAN MANIFESTADO, Y ENTENDIENDO QUE LO QUE SE APROBARÁ EL DÍA DE HOY SERÁ LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CREO PERTINENTE Y ES MI OPINIÓN QUE SE PUDIERA INCLUIR EN EL ACUERDO EN EL SEGUNDO, EN EL PUNTO SEGUNDO DONDE DICE: *SE ORDENA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DADAS POR EL INSTITUTO, Y AGREGARLE PREVIO ACUERDO O PREVIA REVISIÓN O CON CONOCIMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.* -----
NADA MÁS CON EL HECHO DE QUE NOSOTROS ESTUVIERAMOS, TAMBIÉN TUVIERAMOS SALVAGUARDADO UNA INSTANCIA PARA PODER REVISAR EL DOCUMENTO QUE SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN, SIN QUE ESTO VAYA MÁS ALLÁ DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMO REPRESENTANTES DE PARTIDO TENEMOS. MÁS SIN EMBARGO CREO QUE ES PERTINENTE, EN VIRTUD DE QUE EL CONSEJO ESTÁ REPRESENTADO DE IGUAL FORMA CON PARTIDOS POLÍTICOS, Y VALDRÍA LA PENA PARA SALVAGUARDAR E INCLUSO ENRIQUECER EL DOCUMENTO, QUE EN EL PROPIO ACUERDO SE PUDIERA ALGUNA INSTANCIA EN DONDE TUVIERAMOS UN PUNTO DE REVISIÓN, Y PODER ASÍ ENRIQUECER EL DOCUMENTO, Y QUE ESTO SE VAYA CON TODO EL CONSENSO QUE SE REQUIERE PARA ESTE TIPO DE SITUACIONES. GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SIGUE ABIERTA LA SEGUNDA RONDA. EL LICENCIADO RIVA PALACIO EN SEGUNDA RONDA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. YO NADA MÁS TENDRÍA ALGÚN PEQUEÑO PROBLEMA JURÍDICO, ES DECIR, AQUÍ ESTAMOS APROBANDO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO. YO PROPONDRÍA QUE SE QUEDARA ASÍ, COMO ESTÁ EL PROYECTO DE ACUERDO. SIN EMBARGO ESTO NO ES OBSTÁCULO PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO O DEL ACUERDO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NO CREO QUE SEA NECESARIO PONER EN EL PROYECTO DE ACUERDO LA REALIZACIÓN DE ESTAS REUNIONES DE TRABAJO. TAN ES ASÍ QUE SE ESTÁ DANDO A CONOCER LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE



REPARTIÓ, ES DECIR SE REPARTIÓ CON EL PROYECTO DE ACUERDO, NO ES UNA AUTORIZACIÓN EN ABSTRACTO.-----

ENTONCES YO PROPONDRÍA QUE SE QUEDARA EN ESTOS TÉRMINOS, Y COMO LO HAN MANIFESTADO EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN REUNIONES DE TRABAJO SE ANALIZARÁN LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE TODO DEL REPRESENTANTE DE PAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE.:** SIGUE ABIERTA LA SEGUNDA RONDA. ABRO LA TERCERA RONDA, EL CONSEJERO HUCHIM, EN TERCERA RONDA.-----

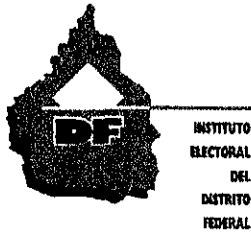
- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO R. HUCHIM MAY:** GRACIAS. YO COINCIDO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO. CREO QUE EL ACUERDO PUEDE QUEDARSE COMO ESTÁ; PERO DE NINGÚN MODO ESTO SIGNIFICA DESATENDER LA PREOCUPACIÓN EXPUESTA POR LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

Y EN EL CASO DE CARLOS REYES, PUES YO LE DIRÍA QUE ESTO QUE ESTAMOS HABLANDO ESTÁ PRESENTÁNDOSE EN LA MESA DE CONSEJO GENERAL, VA A QUEDAR EN EL ACTA, HAY UNA TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA QUE TENDREMOS. ES DECIR, HAY UN ACUERDO YA EN ESE SENTIDO Y NO SERÍA ENTONCES NECESARIO PLASMARLO EXPRESAMENTE EN EL ACUERDO MISMO. Y TAMBIÉN QUISIERA DECIR QUE ME PARECE MUY IMPORTANTE EL SEÑALAMIENTO DE DON ELÍAS CÁRDENAS EN EL SENTIDO DE LA AUTONOMÍA. CIERTAMENTE NO SÓLO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO LE HA COSTADO MUCHO TRABAJO, MUCHO ESFUERZO EL LOGRAR LA EXISTENCIA DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN MATERIA ELECTORAL. -----

YO DECÍA HACE POCO QUE HACE SÓLO DIEZ O DOCE AÑOS ESTO ERA INIMAGINABLE Y AHORA EXISTE UN ÓRGANO AUTÓNOMO EN EL DISTRITO FEDERAL. PERO TAMBIÉN ESTOY CIERTO QUE EL HECHO DE QUE LA LEY DIGA QUE ES AUTÓNOMO NO BASTA PARA QUE LO SEA, SINO QUE ESTO REQUIERE EL EJERCICIO DE ESTA AUTONOMÍA.-----

EN ESTE SENTIDO ESTE CONSEJO ME PARECE QUE HA SIDO CELOSO, TANTO LOS CONSEJEROS ELECTORALES COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN SIDO CELOSOS, CUIDADOSOS EN EJERCER REALMENTE ESA AUTONOMÍA QUE SIRVE DE POCO SI SÓLO ESTÁ ESCRITA EN UN CÓDIGO. -----

ENTONCES YO COMPARTO ESTE INTERÉS POR LA AUTONOMÍA Y ME PERMITO DECIR QUE EN EL CONVENIO MISMO, EL PRIMER PUNTO QUE SE TOCA EN LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES ES PRECISAMENTE LA AUTONOMÍA. DICE, DE LAS PARTES UNO ROMANO, QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA



AUTONOMÍA Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. ES DECIR, ESTÁ TAN PRESENTE ESTE INTERÉS POR LA AUTONOMÍA, QUE LA PRIMERA DECLARACIÓN ES ESA PRECISAMENTE. PERO POR SUPUESTO TAMBIÉN TENEMOS QUE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONVENIO ENTRE DOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y, EN ESTE SENTIDO, PUES LAS AUTONOMÍAS DE AMBOS SON RESPETABLES Y DEBEN SER SALVAGUARDADAS.-----

PERO ME PARECE QUE EL INTERÉS Y EL RELIEVE QUE LAS PARTES QUIEREN DARLE A LA AUTONOMÍA ESTÁ EN EL HECHO DE QUE ES LA PRIMERA DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES. GRACIAS. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** TODAVÍA ESTÁ LA TERCERA RONDA.-----

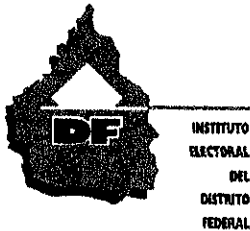
YO PRECISARÍA, INSISTIRÍA, COMPARTO EL PUNTO DE VISTA DEL CONSEJERO HUCHIM Y DEL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, PERO INSISTIRÍA EN ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE DECIRLO EXPLÍCITAMENTE. -----

DE NINGUNA MANERA HA EXISTIDO LA INTENCIÓN DE SORPRENDER, TAN ES ASÍ QUE ENTREGAMOS, LLAMÉMOSLO PROYECTO O CONVENIO Y CONSIDERÉMOSLO ADEMÁS COMO PROYECTO DE CONVENIO. EN PRIMER LUGAR. -----

EN SEGUNDO LUGAR, REITERO EL COMPROMISO DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y DEL ESTE CONSEJERO PRESIDENTE DE NO FIRMAR NINGÚN CONVENIO SI NO LO ANALIZAMOS. PRIMERO TENEMOS QUE RECABAR LA INFORMACIÓN QUE SE PLANTEÓ, LA DESCONOCEMOS, NO LA TENEMOS EN NUESTRO PODER; CIRCULARLA ENTRE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y PUES REUNIRNOS PARA ANALIZAR EL ASUNTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SEAN ADECUADAS, QUE TENGAN INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO Y CREO QUE DE ESTA MANERA QUEDA SALVAGUARDADA LA PREOCUPACIÓN EXPRESADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

SI NO HAY MÁS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES, SEÑOR SECRETARIO HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE EL



ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO QCG/OO2/2000. -----

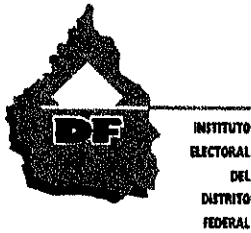
RESUELVE.-----

PRIMERO. EL MENSAJE DEL CIUDADANO ADALBERTO SALDAÑA ALUSIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO CANDIDATO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FUE EXTERNADO EN EJERCICIO DE SU GARANTÍA INDIVIDUAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO. NO OBSTANTE ESTA SITUACIÓN AL SER ÉSTE UN SERVIDOR PÚBLICO PERTENECIENTE A UN ÁMBITO DISTINTO AL ELECTORAL, ÚNICAMENTE RESPECTO A ESTE PUNTO SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA QUE, EN SU CASO, LOS HAGA VALER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. -----

LA TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DEL MENSAJE DE REFERENCIA FUE CONTRATADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL BAJO LA MODALIDAD DE PRERROGATIVA A LA QUE TIENEN DERECHO TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. TODO LO ANTERIOR TAL Y COMO SE DESPRENDE LO MANIFESTADO EN EL CONSIDERANDO SEIS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

SEGUNDO: LOS MENSAJES PRECISADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE DIERON ORIGEN A LA QUEJA QUE SE RESUELVE, FUERON CONTRATADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y AL TENER ÉSTE DERECHO A ELLO, NO HA LUGAR A SANCIONAR A PERSONAS FÍSICA, MORAL O PARTIDO POLÍTICO ALGUNO POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CINCO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

TERCERO. REMÍTASE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DE ESTE INSTITUTO COPIA SIMPLE DE TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, PARA QUE SEA



TOMADO EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE REVISAR LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PRESENTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

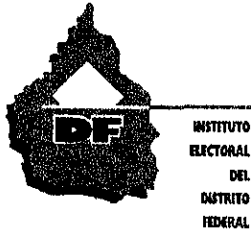
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MENCIONADO.-----
EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MARCO ANTONIO MICHEL DIAZ:** A NOSOTROS NOS PARECE QUE ESA RESOLUCIÓN QUE HA SIDO AHORA CONOCIDA NO CAMBIA EN LO FUNDAMENTAL EL PROYECTO QUE HABÍAMOS CONOCIDO CON ANTERIORIDAD. SI BIEN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEJA A SALVO, COMO EN EL OTRO PROYECTO, EL DERECHO DE NUESTRO PARTIDO PARA HACER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE SOBRE LA CIRCUNSTANCIA DE SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONA INVOLUCRADA EN ESTOS MENSAJES, CREO QUE LA RESOLUCIÓN NO RESUELVE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EXHAUSTIVIDAD QUE REQUERIRÍA UNA RESOLUCIÓN DE ESTA NATURALEZA.-----

EN LO FUNDAMENTAL DIRÍA QUE EL CONTENIDO DE TALES MENSAJES, COMO FUE DISCUTIDO EN OCASIÓN PASADA, DIO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO ELECTORAL EN CUANTO QUE LOS MENSAJES QUE SE HAN PRESENTADO NO ESTABAN ORIENTADOS A LA OBTENCIÓN DEL VOTO, COMO ASÍ LO REQUIERE. EN PRIMER LUGAR.-----

EN SEGUNDO LUGAR, SI BIEN ES CIERTO Y SE ACEPTA LA EXPLICACIÓN QUE DA LA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS MENSAJES FUERON SUFRAGADOS POR LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL HECHO MISMO DE QUE ESOS MENSAJES NO TUVIERAN LOS EMBLEMAS CORRESPONDIENTES, TAMBIÉN CONSIDERAMOS NOSOTROS ESTÁ VIOLENTANDO EL ARTÍCULO 151 QUE SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE LA PROPAGANDA CORRESPONDIENTE DE UN CANDIDATO, DEBA TENER NECESARIAMENTE LOS EMBLEMAS SOBRE ESE PARTIDO POLÍTICO.-----

PERO YO ME PREGUNTO IGUALMENTE CON ESTAS CONSIDERACIONES, EL HECHO MISMO DE QUE NO SOLAMENTE AQUÍ LA REFERENCIA ES QUE EN ESTE CASO FUE UN MENSAJE QUE EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL AUTORIZÓ PARA SU DIFUSIÓN, Y COMO QUE LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON INVOLUCRADAS EN ESA REVISIÓN, NOS PARECE QUE NO REVISARON EN TODO CASO LA CIRCUNSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE ESA



DISPOSICIÓN, DE QUE HABÍA QUE TENER IDENTIFICADOS EL EMBLEMA O LOS LOGOS DE ESE PARTIDO POLÍTICO.-----

A ESO NOS REFERIMOS CON LA PARTE DE LA EXHAUSTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, QUEDANDO POR SATISFECHOS EN LA PARTE REFERENTE AL HECHO MISMO DE QUE HA IDENTIFICADO QUIÉN ES QUIEN HA PAGADO EL MENSAJE Y CIERTAMENTE QUEDANDO TAMBIÉN POR SATISFECHOS EN EL QUE EN SU MOMENTO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ESTARÁ CONTEMPLANDO DENTRO DE SUS TOPES DE CAMPAÑA ESE PAGO.-----

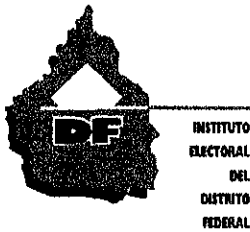
PERO CIERTAMENTE CREO QUE ESTE INSTITUTO DEBIERA TENER LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y EN ESTE CASO A LAS QUE HEMOS HECHO MENCIÓN, Y A ESO NOS REFERIMOS POR EXHAUSTIVIDAD DEL ASUNTO Y NO SOLAMENTE POR LA REFERENCIA MISMA AL PARTIDO POLÍTICO, SINO POR LA IMPLICACIÓN QUE TIENE A QUIENES REVISARON LOS VIDEOS CORRESPONDIENTES DE ESE PARTIDO POLÍTICO.-----

YO TENGO ENTENDIDO QUE EN OTRAS OCASIONES HAN SIDO RECHAZADOS ALGUNOS MENSAJES, DOCUMENTOS QUE VIENEN A TRADUCIRSE EN MENSAJES TELEVISIVOS, POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS EL REVISOR LE HACE AL PARTIDO POLÍTICO QUE TIENE UN PROYECTO DE MENSAJES.-----

ESO SERÍA TODO, ENTENDIENDO TAMBIÉN QUE ESTAMOS PRÁCTICAMENTE A CUATRO MESES DE LA SOLICITUD QUE HEMOS HECHO, Y QUE DE ALGUNA MANERA DIRÍA YO QUE HA PERDIDO LA OPORTUNIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA DE UN HECHO QUE SE GENERÓ A LO LARGO DE UN PROCESO ELECTORAL, AHORA HA DEJADO YA UNA DISTANCIA QUE CIERTAMENTE CAMBIA LOS TÉRMINOS DE NUESTRO ALEGATO, PERO QUE SIN DUDA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEGALIDAD NOS PARECE QUE SÍ DEBERÍA DE TERMINAR SIENDO ACLARADO PARA BIEN DE ESTE CONSEJO ELECTORAL. MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO ENRIQUE QUINTERO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. ENRIQUE QUINTERO:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ES UN PAR DE PREGUNTAS. ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN EL PUNTO DECIMOCUARTO, EN LA PÁGINA 10, EN DONDE SE HACE REFERENCIA A QUE SE LE REMITIÓ TANTO A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, COMO AL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN EL ASUNTO QUE TRATA EL PRESENTE ACUERDO, Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DICE QUE AL RESPECTO AL MENSAJE QUE



DENUNCIA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL COMITÉ NO TIENE INFORMACIÓN AL RESPECTO. -----

SIN EMBARGO EN EL PRIMER RESOLUTIVO, EN EL PÁRRAFO TRES SE AFIRMA QUE LA TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DEL MENSAJE DE REFERENCIA FUE CONTRATADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL BAJO LA MODALIDAD DE PRERROGATIVAS, Y EN EL QUE ENTIENDO QUE SE HIZO LA REVISIÓN DEL MENSAJE, POR LO TANTO DEBIERA TENER LA IDENTIFICACIÓN DE QUIEN HACE EL MENSAJE, DE TAL SUERTE QUE ME GENERA LA DUDA DE SI ESTO NO SE CONTRADICE EN UNO Y OTRO PUNTO, Y EN OTRO CASO EXISTE ESA DUDA. GRACIAS.-----

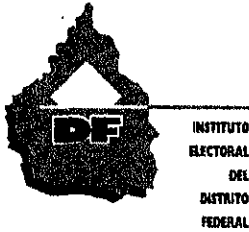
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN PRIMERA RONDA? EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. QUISIERA DECIR QUE ME CONGRATULO QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTE UNA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUE EN SESIÓN ANTERIOR DE ESTE CONSEJO GENERAL FUE CONOCIDO, Y EN SU PRIMERA VERSIÓN Y QUE DEBEMOS RECORDAR FUE VOTADO MAYORITARIAMENTE EN CONTRA POR LOS MIEMBROS CON VOZ Y VOTO DE ESTE CONSEJO GENERAL.-----

CREO QUE PARA EXPLICAR EL SENTIDO DE MI VOTO EN AQUELLA OCASIÓN, PERO TAMBIÉN EN LA VOTACIÓN DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DEBO EXPONER QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, Y TAMPOCO PUEDO ESTAR DE ACUERDO CON ALGUNAS DE LAS CONCLUSIONES CENTRALES DE LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA. -----

QUISIERA DECIR QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL LITIGIO QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE UN PARTIDO Y OTRO POR EL CONTENIDO DE LA PROPAGANDA QUE LOS PARTIDOS HACEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ME PARECE, Y ESTE ES EL CENTRO DE DISEÑO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. QUE ES ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE CONSIDERAR QUE EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, PARA CERTEZA DE LA CIUDADANÍA ES FUNDAMENTAL QUE LOS PARTIDOS ACATEN PUNTUALMENTE LA OBLIGACIÓN QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO Y QUE LOS OBLIGA A AUSENTARSE EN TODO TIEMPO CON LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLORES, O COLORES QUE TENGAN REGISTRO. -----

QUIERO HACER REFERENCIA A ESTO PORQUE TENGO LA IMPRESIÓN – NO LO PUEDO PROBAR – PERO TENGO LA IMPRESIÓN DE QUE SI LOS SPOT QUE HAN



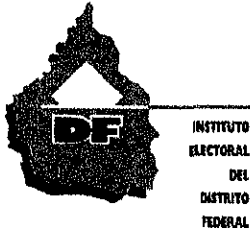
CAUSADO ESTA CONTROVERSIA HUBIERAN SIDO IDENTIFICADOS CON EL EMBLEMA, COLOR O COLORES REGISTRADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOS HUBIERA AHORRADO TODO ESTE LITIGIO; PORQUE INSISTO NO LO PUEDO PROBAR PERO TENGO LA IMPRESIÓN DE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO HUBIERA SOLICITADO A ESTE CONSEJO INVESTIGAR SOBRE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE FINANCIÓ LA PUBLICACIÓN DE ESOS SPOT. -----

TENGO LA CONVICCIÓN DE QUE SI OTROS SPOT DE OTROS PARTIDOS HUBIERAN SIDO TRANSMITIDOS SIN LA IDENTIFICACIÓN DEL PARTIDO CONTRATANTE, PUES NOS HUBIÉRAMOS ENCONTRADO SISTEMÁTICAMENTE CON LA NECESIDAD DE REALIZAR INVESTIGACIONES A SOLICITUD DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS. ME PARECE QUE HUBIERAN SIDO SOLICITUDES LEGÍTIMAS PORQUE EFECTIVAMENTE POR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES UN DERECHO EXCLUSIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL CONTRATAR TIEMPO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA DIFUNDIR SUS MENSAJES EN PROCESO ELECTORAL.-----

PERO EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU PROYECTO DE RESOLUCIÓN, A PARTIR DE LA PÁGINA TREINTA Y TRES, HACE UNA VALORACIÓN QUE YO NO PUEDO COMPARTIR. INTERPRETA EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS DIFUNDAN EN MEDIOS GRÁFICOS O POR CONDUCTO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN NO TENDRÁ OTRA LIMITACIÓN QUE LAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

Y SU ARGUMENTO QUE ESTÁ EXPRESADO EN LA RESOLUCIÓN CONCLUYE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO OBLIGA NINGÚN PARTIDO A OSTENTARSE CON SU EMBLEMA, CON SUS COLORES, CON SUS IDENTIFICACIONES A REALIZAR LA PROPAGANDA ELECTORAL. -----

CREO QUE NO PUEDO COMPARTIR ESTA CONCLUSIÓN PORQUE TENGO LA CONVICCIÓN DE QUE HAY UNA INTERPRETACIÓN EQUIVOCADA DE LA CONSTITUCIÓN. PARA MÍ ES ABSOLUTAMENTE CLARO QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN EN SU FRACCIÓN PRIMERA ESTABLECE CON TODA CLARIDAD EL CARÁCTER, LA DEFINICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO TAMBIÉN ESTABLECE EL ORDENAMIENTO DE QUE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARTIDOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES ESTARÁ DETERMINADA POR LA



LEY SECUNDARIA. DICE LA FRACCIÓN PRIMERA: "LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO". LA LEY DETERMINARÁ LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL Y LA LEY QUE ESTÁ VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ES EL CÓDIGO QUE ORDENA EL PROCESO ELECTORAL EN ESTA CIUDAD, ES ESPECÍFICO. -----

EL ARTÍCULO 25 EN SU FRACCIÓN TERCERA, EN SU FRACCIÓN C, DICE QUE SON OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS OSTENTARSE CON LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLOR O COLORES QUE TENGA REGISTRADOS. - DE TAL SUERTE QUE PARA MÍ ES PERFECTAMENTE CLARO QUE EL PUNTO CENTRAL DE LA LITIS QUE SE INTENTA RESOLVER CON ESTE PROYECTO, NO ESTÁ RESUELTO. NO ESTÁ RESUELTO PORQUE EL HECHO CLARO, EL HECHO QUE LLEVA A UN PARTIDO POLÍTICO A SOLICITAR LA INVESTIGACIÓN ESTÁ VINCULADO CON EL HECHO DE QUE ESOS SPOTS NO ESTÁN IDENTIFICADOS CON NINGÚN PARTIDO POLÍTICO. -----

REALIZAMOS LA INVESTIGACIÓN Y AL REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCONTRAMOS QUE ALGUNOS DE ESOS SPOT SON ORDENADOS POR UN PARTIDO POLÍTICO EN EL DISFRUTE DEL DERECHO QUE TIENE DE PRERROGATIVAS DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, PERO NO ESTÁN IDENTIFICADOS EN SU TRANSMISIÓN.-----

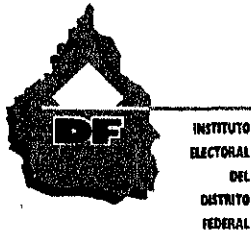
Y LOS OTROS SPOTS ESTÁN ORDENADOS POR ESE MISMO PARTIDO POLÍTICO A PARTIR DE UN CONTRATO COMERCIAL.-----

ENTRE PARÉNTESIS DIRÉ QUE ME DEJA MUY INSATISFECHO LA RESPUESTA DE LAS TELEVISORAS A LAS SOLICITUDES QUE HIZO LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE NO RESPONDER A LA INFORMACIÓN SOLICITADA. PERO ESE ES OTRO TEMA.-----

LO QUE EN DEFINITIVA ME LLEVA A AFIRMAR QUE NO PUEDO VOTAR A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y QUE VOTARÉ EN CONTRA, ES QUE EN DEFINITIVA EL PUNTO DE CONFLICTO BÁSICO NO SE RESUELVE A PÉsar DE QUE LA AUTORIDAD AL REALIZAR LA INVESTIGACIÓN, ENCUENTRA QUE UN PARTIDO POLÍTICO EFECTIVAMENTE HACE USO DE PRERROGATIVAS O CONTRATA TIEMPO EN LOS MEDIOS, PERO NO IDENTIFICA EN LA TRANSMISIÓN DE SUS SPOTS ESTA SITUACIÓN, POR NO INCLUIR EL EMBLEMA, COLOR O COLORES QUE TIENE REGISTRADOS QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 ES UNA OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

EN CONSECUENCIA NO ESTOY SATISFECHO CON LA PROPUESTA Y VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.



- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

YO CIERTAMENTE TAMPOCO VEO GRANDES DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE HOY SE NOS PRESENTA Y EL QUE FUE RECHAZADO EN ALGUNA SESIÓN ANTERIOR.-----

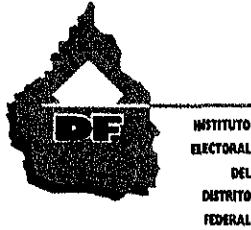
EN TAL SENTIDO YO ANTICIPO TAMBIÉN QUE EN FUNCIÓN DE ESO, REITERARÉ MI RECHAZO. TENGO ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA Y ALGUNAS DE FONDO.-----

EN LA PÁGINA VEINTICUATRO SE NOS PROPONE UNA DISTINCIÓN DE TIEMPOS Y A MÍ ME PARECE QUE EL PROMOVENTE EN NINGÚN MOMENTO ESTÁ SOLICITANDO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA, SINO SIMPLEMENTE QUE SE IDENTIFIQUE AL CONTRATANTE DE TIEMPOS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR LO QUE ME PARECE QUE RESULTA IMPROCEDENTE ESTABLECER EN ESTE PROYECTO EL SOLICITAR AL PRD LA COMPROBACIÓN DE DICHA CONTRATACIÓN, ESTÁ FUERA DE LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y ESTO ES ASÍ PORQUE DE HECHO EL MISMO ACTOR SEPARA EN SU ESCRITO LOS TIEMPOS; DICE POR UN LADO QUE SE IDENTIFIQUE AL CONTRATANTE Y SI ÉSTE RESULTARA SER EL PRD, ENTONCES QUE SE CONSIDEREN ESTOS GASTOS PARA EL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN.-----

EN LA PÁGINA VEITISIETE SE HACE REFERENCIA A QUE LA CONFESIÓN POR PARTE DEL PRD, AUNADA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONVENIO CELEBRADO CON TELEVISIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V. Y LA DECLARACIÓN DEL PT, CONVERGENCIA, PCD, PSN Y PAS GENERA CERTEZA A ESTA AUTORIDAD RESPECTO A QUIÉN CONTRATÓ LOS TIEMPOS.-----

SIN EMBARGO, ES CLARO QUE POR EL CONTENIDO DE LOS ANUNCIOS A NADIE GENERA CERTEZA DE QUIÉN ES EL INTERESADO EN LA TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS. YO DIRÍA MÁS: AL OMITIR EXPRESAMENTE ALGUNA IDENTIFICACIÓN EN LOS MISMOS LO QUE SE BUSCA HACER CREER ES QUE LOS TIEMPOS FUERON PAGADOS POR PARTE DE TERCEROS, INTERESADOS EN EL LITIGIO EN CUESTIÓN.-----

DESPUÉS, EN LA PÁGINA VEITINUEVE SE DICE: *EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE "LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN TODO MOMENTO"*. Y EN PARTICULAR LA FRACCIÓN SEIS ESTABLECE QUE DEBEN OSTENTARSE CON LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLOR O COLORES QUE TENGAN REGISTRADOS, OBVIAMENTE EN CUALQUIER MANIFESTACIÓN PÚBLICA QUE HAGAN.-----



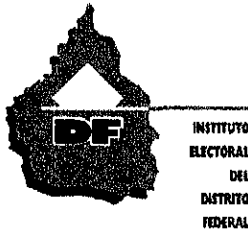
AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 158 ESTABLECE QUE PARA DIFUNDIR MENSAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN LOS PARTIDOS DEBERÁN HACERLO CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE ESE MISMO ARTÍCULO Y EN NINGÚN MOMENTO SE ESTABLECE QUE PARA DICHA DIFUSIÓN DEBERÁ INCLUIR EL NOMBRE, EMBLEMA, COLOR O COLORES.-----

PERO ESTO NO QUIERE DECIR, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE EL PARTIDO DEBERÁ DEJAR DE ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25. AL CONTRARIO, DE LO QUE SE PROPONE EN EL PROYECTO, EL ARTÍCULO 158 DESDE MI PUNTO DE VISTA VENDRÍA A SER UNA DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES QUE EL PROPIO ARTÍCULO 25 SEÑALA EN SU FRACCIÓN N). ES DECIR, ADEMÁS DE LISTAR TODAS LAS QUE DEBEN OSTENTARSE CON COLOR, ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE IMPLIQUEN DIATRIBA, CIERTAMENTE EL N), LA FRACCIÓN N) DEL 25 DICE: "*LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTE CÓDIGO*". DESDE MI PUNTO DE VISTA LO QUE ESTABLECE EL 158 RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN PARTICULAR, DEBIERA CABER EN LAS ADICIONALES DEL ARTÍCULO 25. -----

ENTONCES ME PARECE QUE ES INFUNDADO PENSAR QUE ESTAMOS FRENTE A NORMAS QUE SE CONTRADICEN Y QUE POR TANTO HAY QUE APLICAR LA PARTICULAR SOBRE LA GENERAL. EN TODO CASO, LO QUE HABRÍA QUE DESTACAR DEL ARTÍCULO 158 ES QUE ESTABLECE QUE LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES DEBERÁ ORIENTARSE A LA OBTENCIÓN DE VOTOS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, Y EN ESTE CASO DUDO MUCHO QUE ESE HAYA SIDO EL OBJETIVO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES POR TELEVISIÓN, POR LO MENOS NO ES TAN CLARO.-----

EN LA PÁGINA TREINTA DEL PROYECTO, TAMBIÉN SE HACE REFERENCIA A QUE NO ENTENDER LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS PRECEPTOS LEGALES, COMO LO ESTÁ HACIENDO EL PROYECTO, CONTRARIARÍA LOS MÁS ELEMENTOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL RELATIVO A LA CERTEZA.-----

SIN EMBARGO YO CONSIDERO QUE LO QUE EN REALIDAD ATENTA CONTRA ESTE PRINCIPIO ES LA FORMA EN QUE FUERON ELABORADOS LOS ANUNCIOS, YA QUE SE PRETENDE HACER CREER QUE TERCEROS, AJENOS AL PRD, FUERON LOS QUE CONTRATARON Y DIFUNDIERON LOS MENSAJES QUE LOS MISMOS CONTIENEN, SITUACIÓN QUE NO SE HUBIERA PRESENTADO, POR CIERTO, SI EL PRD HUBIERA CUMPLIDO CON LA FRACCIÓN "C" DEL ARTÍCULO 25. Y FINALMENTE UN ASUNTO DE RUTA, DE LA PÁGINA CUARENTA Y TRES A LA CUARENTA Y SÉIS, SE HACE UNA TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARGUMENTOS



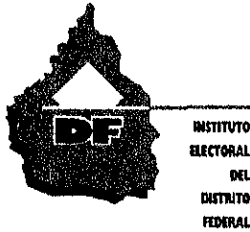
HECHOS VALER POR EL PRD, EN SU ESCRITO DEL TRES DE JULIO. SIN EMBARGO ME PARECE QUE SE CONTRAVIENE EN ESTA PRESENTACIÓN EL ARTÍCULO 268, QUE A LA LETRA DICE QUE TODA RESOLUCIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y CONTENER LA FECHA Y LUGAR, RESUMEN DE LOS HECHOS, ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS Y DE EL EXAMEN Y LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS, APORTADAS Y ADMITIDAS, Y EN SU CASO LAS ORDENADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

ES DECIR EN ESA PARTE DEL PROYECTO SOLAMENTE REFERIMOS EL ESCRITO DEL PRD Y NO HACEMOS VALORACIÓN DE ACUSACIONES, QUE ME PARECE, O PRESUNCIONES QUE ME PARECE CONTIENE ESTE ESCRITO, QUE NO DEBIERAN, DESDE MI PUNTO DE VISTA, HABERSE DEJADO PASAR Y SOLAMENTE TRANSCRIBIRSE. MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO RIVA PALACIO, EN PRIMERA RONDA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR PARA IR TRATANDO DE DAR RESPUESTA A ALGUNAS DUDAS DE OTROS ARGUMENTOS QUE NO ESTÁN CONFORME AL PROYECTO QUE SE PRESENTA. - EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DICE QUE NO SE HIZO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, SIN EMBARGO NO COMPARTIMOS LA OPINIÓN DE ÉL, PORQUE EN TÉRMINOS DE SU ESCRITO LO QUE ÉL ESTÁ SOLICITANDO AL CONSEJO GENERAL ES, Y LEO TEXTUALMENTE: "CORRESPONDE ENTONCES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO GARANTE DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD INVESTIGAR LA IDENTIDAD DE LA O LAS PERSONAS FÍSICA O MORALES O DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE SOLICITARON, CONTRATARON Y PAGARON LOS MENSAJES ANTES ALUDIDOS."-----

LO ANTERIOR CON OBJETO DE QUE EN CASO DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS QUE POSTULARON EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA DE LÓPEZ OBRADOR, HUBIERA ACTUADO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TOME O EN GENERAL LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN Y ASOCIACIONES POLÍTICAS Y EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN, LOS ACUERDOS, LAS MEDIDAS Y LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD LAS EROGACIONES QUE IMPORTARON LOS MENSAJES REFERIDOS SEAN COMPROMETIDAS EN LOS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES QUE ESTATUYE EL ARTÍCULO 166, INCISO "C"-----.

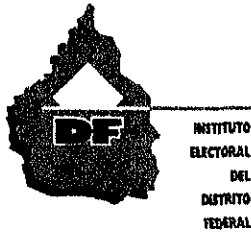


ENTONCES EL ASPECTO MEDULAR DE LA PETICIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTÁ RESUELTO. IDENTIFICAMOS QUIÉNES FUERON O QUIÉN FUE QUIEN CONTRATÓ ESOS MENSAJES. Y SEGUNDO, TAMBIÉN SE LE ESTÁ DANDO VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA QUE, EN SU MOMENTO VEA Y ANALICE LOS RECURSOS GASTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESTOS MENSAJES.-----

AHORA, ÉL HABLA, EL OTRO PUNTO ES QUE EN CUANTO AL LOGOTIPO, Y DICE QUE TENDRÍA QUE APLICARSE EL 151 DEL CÓDIGO. SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 151 NOS HABLA DE MEDIOS IMPRESOS. DICE: *"LA PROPAGANDA IMPRESA QUE LOS CANDIDATOS UTILICEN DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEBERÁ CONTENER, EN TODO CASO, UNA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE HA REGISTRADO AL CANDIDATO"*. ES DECIR SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A PROPAGANDA IMPRESA.-----

SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 152 QUE HABLA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA PROPAGANDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS NO HACE REFERENCIA ESPECÍFICA A LA UTILIZACIÓN DEL LOGO. ENTONCES NO SE APLICA ESE ARTÍCULO A LOS SPOTS DE QUE SE TRANSMITIERON EN LA TELEVISIÓN.-----

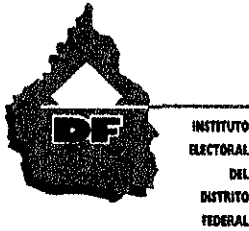
EN CUANTO A LA DUDA DE LA PÁGINA DIEZ DEL REPRESENTANTE DE DEMOCRACIA SOCIAL, AQUÍ EN EL NÚMERO CATORCE ES RESULTANDO ¿VERDAD? RESULTANDO CATORCE, SE HACE LA DISTINCIÓN PRECISA ENTRE LO QUE CONTESTA LA COMISIÓN, QUE ES LA QUE DICE, LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS NO TIENE NINGÚN DOCUMENTO, NO TIENE INFORMACIÓN, SIN EMBARGO EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN, QUE ES DIFERENTE ÉL SI DICE. DICE: *"LA COMISIÓN NO CUENTA CON INFORMACIÓN O DOCUMENTO RELATIVO AL HECHO QUE SE INVESTIGA EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, Y POR CUANTO HACE AL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN, MANIFESTÓ QUE EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CITADO COMITÉ REMITIÓ MATERIAL PARA SER TRANSMITIDO EN LOS TIEMPOS QUE EL MENCIONADO PARTIDO POLÍTICO RECIBE BAJO LA MODALIDAD DE LA PRERROGATIVAS, PERO QUE RESPECTO AL MENSAJE DEL ANUNCIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO TIENE INFORMACIÓN AL RESPECTO. ES DECIR SON LOS OTROS MENSAJES DE LA TELEVISIÓN, ES DECIR NO HAY CONTRADICCIÓN, POR ESO EN UNA PARTE NOS CONTESTA SÍ, ÉSTE SÍ PASÓ POR EL COMITÉ Y ES EN FUNCIÓN DE LA PRERROGATIVA. LOS OTROS NO"*.-----



EN CUANTO A LA ARGUMENTACIÓN DE QUE EL PUNTO CENTRAL DE LA LITIS NO ESTÁ RESUELTO O EL PUNTO DE CONFLICTO BÁSICO NO SE RESUELVE PORQUE SE ESTÁ HACIENDO CONSISTIR EN LA NO UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO, EN REALIDAD ESE NO ES EL PUNTO CENTRAL DE LA LITIS. EL PUNTO CENTRAL DE LA LITIS DERIVADO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES INVESTIGAR QUIÉN HABÍA PAGADO ESOS MENSAJES Y PRECISAMENTE DEL ESCRITO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TAMBIÉN SE DESPRENDE QUE SU INTENCIÓN ERA, SI ES UN PARTIDO POLÍTICO, BUENO QUE ESOS RECURSOS SEAN FISCALIZADOS Y NO REBASE EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA; SI NO ES UN PARTIDO POLÍTICO PUES EFECTIVAMENTE IMPONER LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR PORQUE NO ESTÁ PERMITIDO ESE TIPO DE CONTRATACIÓN. ENTONCES NO ES EL PUNTO CENTRAL DE LA LITIS, ES MÁS EN RELACIÓN AL LOGOTIPO, EL MISMO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN UN PÁRRAFO DE SU ESCRITO DICE QUE NO ESTÁ USANDO EL LOGOTIPO, SINO DICE: PARECIERA QUE CON ESTE TIPO DE MENSAJE AL OMITIRSE LA LEYENDA O SEÑALAMIENTO DE QUE SE ESTÁ PAGANDO POR EL PARTIDO POLÍTICO, EN SU CASO, LO QUE SE BUSCA ES BURLAR LA DISPOSICIÓN DE QUE LA EROGACIÓN QUE SE HAGA ESTÁ COMPRENDIDA COMO GASTO SUJETO A TOPE. ENTONCES ESA ES LA INTENCIÓN O LA SOLICITUD DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

AHORA BIEN, HAY DOS INTERPRETACIONES: LA INTERPRETACIÓN QUE HACEN ALGUNOS CONSEJEROS EN RELACIÓN A QUE EL ARTÍCULO 25, INCISO C SE DEBE APLICAR EN TODO TIEMPO ES LA NORMA GENERAL; SIN EMBARGO HAY UNA REGLA DE INTERPRETACIÓN DE CUANDO EXISTEN DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O ESPECIALES, LA DISPOSICIÓN ESPECIAL PREVALECE SOBRE LA REGLA GENERAL. EN ESTE CASO LA REGLA GENERAL ES EL 25, INCISO C Y EL ARTÍCULO 158 ES LA REGLA ESPECÍFICA PARA LA PROPAGANDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TAMBIÉN EL ARTÍCULO 152 ES OTRA REGLA ESPECÍFICA EN RELACIÓN A PROPAGANDA Y DICE EL ARTÍCULO 152 EN EL PRIMER PÁRRAFO: LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS DIFUNDAN POR MEDIOS GRÁFICOS O POR CONDUCTO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, NO TENDRÁN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

ENTONCES EN ESTE SENTIDO NO EXISTE LA PROHIBICIÓN ESPECÍFICA DEL 25, INCISO C. AHORA, EN RELACIÓN A QUE DECÍA QUE NO SE HABLA DE LOS



GASTOS DE CAMPAÑA EN EL ESCRITO DEL PRI, SINO QUE POR QUÉ ESTABA AL DARLE VALIDEZ A LA CONTESTACIÓN TAMBIÉN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL SENTIDO DE QUE NO ES EL MOMENTO PARA LA EXHIBICIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TAMBIÉN EN SU ESCRITO NOS FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 40 Y QUE HABLA DE GASTOS DE CAMPAÑA. ----- Y OTRO PUNTO ESPECÍFICO QUE DECÍAN QUE POR QUÉ SE LE DIO VALIDEZ A LA CONFESIÓN DEL PRD, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS, QUE ADEMÁS SE VINCULA CON OTROS, ES PORQUE EL ARTÍCULO 264 EN ESE SENTIDO ES CLARO. DICE: NO SON OBJETO DE PRUEBA LOS HECHOS CONTROVERTIBLES Y NO ES EL CASO, PERO DICE NO LO SERÁ EL DERECHO, LOS HECHOS NOTORIOS O IMPOSIBLES, NI AQUELLOS QUE HAYAN SIDO RECONOCIDOS. Y EN ESTE CASO EL PRD LO ESTÁ RECONOCIENDO COMO PROPIO SU ACTO. ----- Y FINALMENTE EL ARGUMENTO DEL PRD AL TRANSCRIBIR SU RESPUESTA AL SEGUNDO REQUERIMIENTO NO SE LE DIO CONTESTACIÓN PUES EN VIRTUD DE QUE MUCHOS DE SUS ARGUMENTOS NO SON MATERIA DE LA LITIS, DE SUS EXPRESIONES QUE ÉL ESTÁ DICIENDO. -----

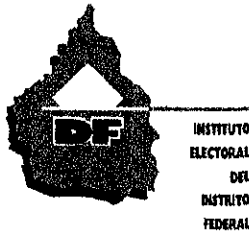
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA?-----

EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS. -----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL C. JOSE ALFONSO LEON MATUS:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. EL ASUNTO QUE SE PLANTEA EN ESTE MOMENTO INVOLUCRA DE ALGUNA MANERA A MI PARTIDO; SIN EMBARGO, EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUEDA ACREDITADO QUE LA RESPONSABILIDAD LA ASUME EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COMO AQUÍ ESTÁ PLANTEADO AQUÍ.-----

Y SOLAMENTE PARA BUSCAR LA MANERA DE QUE LAS RESOLUCIONES SE HAGAN OBJETIVAMENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REPERCUSIÓN QUE TENGA PARA CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO EN ESTA MESA, SÍ ME QUISIERA REFERIR AL ASUNTO DE LA RESOLUCIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE AL MENOS SU SERVIDOR, TAMPOCO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE HABLA DE QUE NO ES EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA HACER LA REVISIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA. EFECTIVAMENTE, SI FUERA GASTO DE CAMPAÑA.-----

PERO QUIERO DECIRLES TAMBIÉN QUE EL ARTÍCULO 277 HABLA DE OTRO MOMENTO EN DONDE SE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE CON EL SÓLO HECHO DE PRESENTAR LA QUEJA PUEDE INVESTIGARSE LOS RECURSOS O EL



MANEJO DE LOS RECURSOS DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, POR EL SÓLO HECHO DE PRESENTARSE LA QUEJA, INCLUSIVE HAY UNA JURISPRUDENCIA EN ESE SENTIDO, ESTABLECIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL, QUE ES LA SUPRAP 027/97, QUE EN ALGUNA DE SUS PÁGINAS SE REFIERE EFECTIVAMENTE AL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL, EN EL ARTÍCULO 270 QUE ES IDÉNTICO AL 277 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

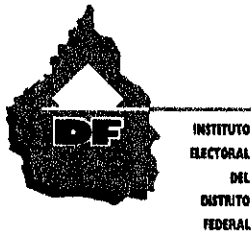
Y ESTA SALA SUPERIOR DICE QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE EFECTIVAMENTE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, INCISO A DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE REFERENCIA ES UN PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO DISTINTO AL GENÉRICO QUE SE CONTEMPLA EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 270 AL QUE ME ACABO DE REFERIR, QUE ES IGUAL AL 277, CON LA VARIANTE DE QUE ÉSTE COMIENZA CON LA QUEJA, EN SU CASO, SOBRE EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.-----

SIGUE DICIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, QUE ÉSTA MISMA RESOLUCIÓN Y AÚN MÁS, HABLA DE LA SUPRAP 012/99 DONDE DICE "QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA FISCALIZAR EN TODO MOMENTO LOS RECURSOS QUE MANEJAN LOS PARTIDOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, ES DECIR, ANTES O DESPUÉS DE LA RENDICIÓN DE LOS INFORMES ANUALES O DE CAMPAÑA, CONCLUSIÓN QUE SE CORROBORA CON EL HECHO DE QUE EL DIVERSO ARTÍCULO 49 A ES EL QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA PRESENTACIÓN Y RENDICIÓN DE ESTOS INFORMES".-----

LO QUE SIGNIFICA QUE, CON BASE EN ESAS ATRIBUCIONES, LA AUTORIDAD FISCALIZADORA OFICIOSAMENTE DEBE VIGILAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES DE INTERESES PÚBLICOS CITADAS.-----

QUIERE DECIR QUE EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ARTÍCULO 37 MENCIONA LOS INFORMES Y GASTOS DE CAMPAÑA EXCLUSIVAMENTE QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS AGRUPACIONES, MEDIANTE LOS PLAZOS QUE AHÍ MISMO SE DETERMINAN. Y EN EL 277 DEFINÍA TAMBIÉN QUE DESPUÉS DE UNA QUEJA PODRÁ DARSE LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS A UN PARTIDO POLÍTICO.-----

ACABO DE MENCIONAR LAS JURISPRUDENCIAS EN ESE SENTIDO. CREO QUE LA RESOLUCIÓN NO HA LLEGADO A SU FIN EN ESTE CASO, NO ES LA RESOLUCIÓN ADECUADA. CREO QUE SÍ HABRÍA QUE ENTRARLE A LA EXHAUSTIVIDAD, COMO YA SE MENCIONÓ HACE UN MOMENTO, PARA PODER TOMAR UNA DETERMINACIÓN EN ESE SENTIDO.-----



DECÍA YO ANTERIORMENTE QUE MI PARTIDO DE ALGUNA MANERA ESTÁ IMPLÍCITO EN ESTO. Y NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE HAGA UNA REVISIÓN AL MENOS EN NUESTRO PARTIDO, ATENDIENDO LO QUE ESPECÍFICAMENTE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL, Y JURISPRUDENCIA QUE ACABO DE MENCIONAR. MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

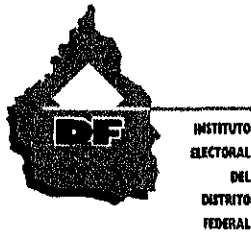
- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MAURICIO DEL VALLE MORALES :** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

ESTE DOCUMENTO QUE HA SIDO HECHO LLEGAR A LOS DIFERENTES PARTIDOS Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, HECHO TIEMPO ATRÁS Y QUE EN SU ÚLTIMA PROPUESTA NO CAMBIA EN LO IMPORTANTE LO QUE YA SE TENÍA DEL PROYECTO ANTERIOR, ME PARECE QUE DEJA MUY EN CLARO CÓMO SE LE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN CONCRETA QUE HIZO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU ESCRITO DE QUEJA, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LOS PUNTOS DE PETICIÓN EN RELACIÓN A POSIBLES VIOLACIONES DE INCUMPLIMIENTO A LA LEY POR PARTE DE MI PARTIDO O LOS PARTIDOS QUE ESTABAN ORGANIZANDO, QUE ESTABAN APOYANDO LA CANDIDATURA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. -----

EL PROPIO PARTIDO LO RECONOCE EN SU INTERVENCIÓN, EN LA SESIÓN PASADA INCLUSIVE LO RECONOCE Y ACEPTA QUE EFECTIVAMENTE ESOS PUNTOS SE HAN CUMPLIDO. -----

Y ME PARECE QUE ESTE CONSEJO NO TIENE ATRIBUCIONES DE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA PARTE ESTÁ PIDIENDO. ESTO ES: NINGÚN INTEGRANTE DEL CONSEJO PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE, Y ESTO ES EN NINGÚN MOMENTO ÉL ESTÁ ARGUMENTANDO ALGUNA VIOLACIÓN AL CÓDIGO O QUE EL PARTIDO O LOS PARTIDOS ESTÁN VIOLANDO EL ARTÍCULO 25 EN RELACIÓN A NO IDENTIFICAR LA PROPAGANDA, Y EN ESTE CASO MI PARTIDO ELABORÓ PARA ESA FECHA.-----

Y ESTÁ MUY CLARO EN EL DOCUMENTO, EL MISMO PARTIDO ACEPTA QUE EFECTIVAMENTE ES UNA CAMPAÑA, ES UN ACTO DE CAMPAÑA EL QUE ESTÁ HACIENDO A FAVOR DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, QUE TIENE EFECTIVAMENTE LA FUNCIÓN DE OBTENER EL VOTO, ASÍ LO ACEPTA EN SU PROPIO ESCRITO EN EL PÁRRAFO SEXTO, EN SEGUNDA PÁGINA. Y POR LO TANTO CONSIDERO QUE NO ES LA LITIS, EL PUNTO CONCRETO DE SI EL PARTIDO ESTÁ VIOLANDO O NO LA LEY AL IDENTIFICARSE O NO DENTRO DE ESO.-----



PERO INDEPENDIENTEMENTE DE ESO LA REGULACIÓN QUE ESTABLECE EL CÓDIGO A LAS CAMPAÑAS ES MUY CLARA, Y EN RELACIÓN AL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ESTABLECER CLARAMENTE CUÁLES SON LOS LÍMITES DEL MISMO, Y LO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 152, Y NO PONE RESTRICCIONES, NI OBLIGACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESOS ESPACIOS, OBLIGÁNDOLOS A QUE SE IDENTIFIQUEN COMO TALES.-----

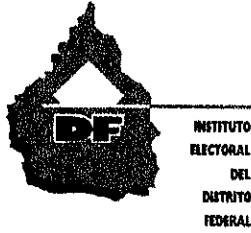
Y ME PARECE QUE SI NO ES ASÍ, NO TIENE PORQUÉ MI PARTIDO, HABERSE VISTO OBLIGADO A ESO, NÚMERO UNO.-----

NÚMERO DOS, SI SE DICE QUE PARA TODO MOMENTO SE TIENE QUE APLICAR EL ARTÍCULO 25, SU FRACCIÓN "C" NO TENDRÍA RAZÓN DE SER EL ARTÍCULO 151, NI EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DONDE ESPECIFICAN EL ASUNTO CONCRETO DE LA PROPAGANDA IMPRESA, Y HABLA EN TÉRMINOS GENERALES DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS PARA CUESTIONES DE PROPAGANDA, DE CEÑIRSE AL RESPECTO A TERCER Y DEMÁS ASUNTOS, QUE YA VIENEN EN EL MISMO ARTÍCULO 25 EN SU INCISO "M".-----

CONSIDERO, POR LO TANTO, QUE NO HAY ELEMENTOS PARA QUE SE PUEDA SANCIONAR, SIQUIERA, A MI PARTIDO; Y MUCHO MENOS QUE EN ESE MOMENTO A PARTIR DE LA QUEJA PRESENTAR POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE PUEDA HACER ESA INVESTIGACIÓN POR ESTE CONSEJO.-----

YO FINALMENTE TERMINO DICIENDO QUE ME PARECE TAMBIÉN GRAVE EL COMENTARIO QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PRI, EN RELACIÓN A QUE ESTE INSTITUTO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN PUEDA TENER EL DERECHO DE CENSURA A LOS SPOTS, QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDAN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. NO PUEDEN TENER ESA ATRIBUCIÓN, ES FACULTAD EXPRESA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDIR EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, Y EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN LO ÚNICO QUE PUEDE REGULAR ES LOS TIEMPOS Y LOS FORMATOS, SI ACASO; Y QUE TODO LO DEMÁS ESTÁ DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RESPETAR LAS DEMÁS LEYES. NO PUEDE HABER, POR LO TANTO, UNA PRECENSURA AL CONTENIDO DE LOS SPOTS DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICOS.-----

ME PARECE QUE SI ACEPTAMOS, LO QUE YA DIJO AQUÍ EL REPRESENTANTE DEL PRI, DE QUE ESTÁ SATISFECHO EN RELACIÓN A LOS DOS PUNTOS QUE SE DAN COMO RESOLUTIVO EN ESTA RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A QUE HA DEMOSTRADO QUIÉN CONTRATÓ ESOS ESPACIOS, Y QUIÉN LOS MANDÓ



PUBLICAR, Y ADEMÁS QUE SE RECONOCE QUE LA REMISIÓN DE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN SU MOMENTO RESUELVA, ME PARECE QUE SE CUMPLE A CABALIDAD CON LA PETICIÓN CONCRETA DEL PARTIDO.-----

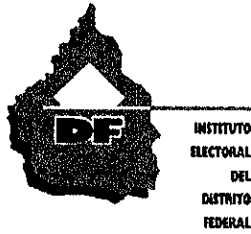
Y FINALMENTE EN RELACIÓN AL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PAS, LEÓN MATUS, ME PARECE QUE SI BIEN EL 277 REGULA LO RELATIVO A LAS QUEJAS, Y QUE DA FACULTADES AL INSTITUTO DE PODER EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES MUY CLARO EL ÚLTIMO PÁRRAFO EN RELACIÓN A QUE A CUESTIONES DE FISCALIZACIÓN SE TIENEN QUE REMITIR A LOS TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA PODER, EN SU MOMENTO, SANCIONAR POR VIOLACIÓN A ESTOS RUBROS. GRACIAS. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN PRIMERA RONDA? ¿EN SEGUNDA RONDA? EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS, EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:** QUISIERA EMPEZAR DICIENDO QUE NO PUEDO ACEPTAR LA INTERPRETACIÓN DEL SECRETARIO, EN EL SENTIDO DE QUE LO ESTABLECIDO POR EL 152 Y EL 158, SON APLICABLES A LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERO NO ESTABLECIDO POR EL 25, PORQUE ME PARECE QUE ES UNA INTERPRETACIÓN QUE NO PUEDO COMPARTIR; AL CONTRARIO, ESTOY PERFECTAMENTE DE ACUERDO CON LA IDEA DE QUE LA NORMA GENERAL QUE ES OBLIGATORIA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁ ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 25. QUE POR CIERTO NO SE REFIERE SÓLO A QUE DEBEN OSTENTARSE SUS EMBLEMAS Y DENOMINACIONES, SINO SE REFIERE A MUCHAS OTRAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEGÚN LA CONSTITUCIÓN, SON ENTIDADES DEL INTERÉS PÚBLICO, PERO LA LEY LES ESTABLECE OBLIGACIONES. OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR PUNTUALMENTE. -----

ME PARECE QUE UN APOORTE DEL LEGISLADOR DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA EN ESTE PAÍS ESTÁ ÍNTIMAMENTE VINCULADO CON ESTE HECHO, CON EL HECHO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DEL INTERÉS PÚBLICO TIENEN DERECHOS, PERO TAMBIÉN TIENEN OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR Estrictamente. -----



DE TAL SUERTE QUE ESTA INTERPRETACIÓN DE EXCEPCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO SE TRATE DE PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN LOS PARTIDOS ESTÁN LIBRES O EXIMIDOS DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN, LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 25, NO LA PUEDO COMPARTIR. -----

ESA ES LA CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE HACE EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN LA PÁGINA TREINTA Y CUATRO EN LAS ÚLTIMAS LÍNEAS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DICE, ESTÁ INCLUSO SEÑALADO CON NEGRILLAS: RESULTANDO POR TANTO INDUBITABLE QUE NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA DE INCLUIR LA LEYENDA A QUE SE HA HECHO ALUSIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE LOS MULTICITADOS MENSAJES DE REFERENCIA. -----

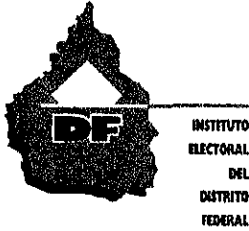
A MÍ ME PARECE QUE ESTA AFIRMACIÓN QUE ES CONGRUENTE CON LA INTERPRETACIÓN QUE HA EXPUESTO AQUÍ EL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE PERMEA TODO EL DOCUMENTO ES PROFUNDAMENTE EQUIVOCADO Y NO LA PUEDO COMPARTIR. Y NO LA PUEDO COMPARTIR PORQUE CREO QUE LA ÓPTICA A PARTIR DE LA CUAL SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN Y A PARTIR DE LA CUAL SE RESUELVE LA QUEJA, ES UNA ÓPTICA QUE TAMPOCO PUEDO COMPARTIR. -----

EFFECTIVAMENTE ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS? QUE UN PARTIDO POLÍTICO SOLICITA LA INVESTIGACIÓN DE QUIÉN PAGA UN SPOT PORQUE ESOS NO ESTÁN IDENTIFICADOS Y AL HACER LA INVESTIGACIÓN, COMO BIEN DICE EL SECRETARIO, ENCONTRAMOS QUIÉN PAGA ESOS SPOT; UNOS LOS PAGA EL INSTITUTO Y LOS ENTREGA COMO PRERROGATIVA A UN PARTIDO; OTROS LOS PAGA UN PARTIDO POLÍTICO. -----

Y DICE EL SECRETARIO: QUEDÓ SATISFECHA LA SOLICITUD DEL PARTIDO PROMOVENTE. -----

YO DIRÍA ES POSIBLE QUE HAYA QUEDADO SATISFECHA ESA SOLICITUD E INCLUSO EL RESOLUTIVO PROPONE QUE SE DÉ TRÁMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ENTONCES QUEDA RESUELTA LA OTRA SOLICITUD PORQUE SUCEDE QUE SE CONSIDERARÁN EN EL MOMENTO DE FISCALIZAR LOS RECURSOS. -----

PERO COMO MIEMBRO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA, YO NO PUEDO QUEDAR SATISFECHO, PORQUE LO QUE ME ENCUENTRO ES QUE COMO PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN RESULTA QUE – DESDE MI PUNTO DE VISTA – UN PARTIDO POLÍTICO HA INCUMPLIDO CON OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO. Y COMO MIEMBRO DE ESTE CONSEJO GENERAL NO PUEDO ACTUAR A PARTIR DE LA ÓPTICA QUE DICE COMO PARTIDO PROMOVENTE NO SOLICITÓ SE SANCIONARA A ESE PARTIDO



POLÍTICO, ENTONCES NO HA LUGAR A NINGUNA SANCIÓN. ES MÁS, NI SIQUIERA NINGUN SEÑALAMIENTO. -----

PERO NO SÓLO ESO, SINO QUE EN ESTA RESOLUCIÓN SE VA A APROBAR UN CRITERIO EN EL SENTIDO DE QUE LOS PARTIDOS PUEDEN HACER DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS SIN OBSERVAR SUS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO. Y A MÍ ESO ES LO QUE REALMENTE ME PREOCUPA; PORQUE COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MÁXIMA EN MATERIA ELECTORAL, NOSOTROS ESTAMOS CON ESTA RESOLUCIÓN DÁNDOLE UN MENSAJE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

CON QUÉ LEGITIMIDAD, EN EL FUTURO, VAMOS A PODER SIQUIERA PREOCUPARNOS DEL HECHO QUE NO EL PRD, SINO EL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAGAN PROPAGANDA EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS SIN IDENTIFICAR QUE ELLOS SON LOS AUTORES DE ESA PROPAGANDA.-----

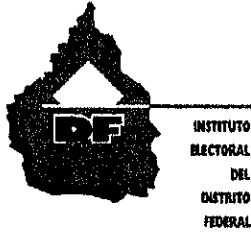
A PARTIR DE ESTA RESOLUCIÓN LO QUE ESTAMOS DICIENDO ES SEÑORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL USTEDES PUEDEN HACER LA PROPAGANDA QUE QUIERAN Y NO ESTÁN OBLIGADOS A IDENTIFICAR SU PROPAGANDA CON SU EMBLEMA, CON SUS COLORES, CON SU DENOMINACIÓN. -----

O SEA, COMO BIEN LO CONCLUYE EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LA LÓGICA QUE APLICA EN SU INVESTIGACIÓN, EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO NO ESTÁ VIGENTE PARA EFECTOS DE LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. -----

Y YO CREO QUE AQUÍ HAY DOS PUNTOS QUE YO NO PUEDO DEJAR DE SEÑALAR Y POR LOS CUALES A PESAR DE QUE EL ACUERDO, EL PROYECTO DE ACUERDO TIENE ELEMENTOS QUE PUDIERA AVALAR, NO PUEDO ESTAR DE ACUERDO CON ÉL.-----

PRIMERO, PORQUE EFECTIVAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÁN IDENTIFICADOS LOS MENSAJES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SERÁ UN HECHO MÁS DIFÍCIL LA FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

CONTAREMOS CON LOS CONTRATOS QUE DE MANERA GENEROSA NOS ENTREGUEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS INFORMES Y SÓLO A PARTIR DE ELLOS PODREMOS SABER SI TRANSMITIERON O NO MENSAJES. Y NO TENDREMOS LA POSIBILIDAD DE CONTRASTAR CON LOS MENSAJES TRANSMITIDOS EN LOS MEDIOS A PARTIR DE QUE ÉSTOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----



PERO DIGAMOS QUE ESA ES UNA CONSECUENCIA MENOR QUIZÁ DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. IMPLEMENTARÁN INGENIOSOS MECANISMOS PARA PODER LLEVAR A BUEN TÉRMINO LA FISCALIZACIÓN.-----

LO QUE MÁS ME PREOCUPA ES LA SEGUNDA IMPLICACIÓN QUE LLEVA ESTA RESOLUCIÓN. Y ES QUE LOS CIUDADANOS QUEDARÁN EN UNA ESPECIE DE INCAPACIDAD PARA PODER IDENTIFICAR QUIÉN ES EL AUTOR DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES. HEMOS VIVIDO YA UNA CONTIENDA REÑIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SEGURAMENTE QUE SEGUIREMOS VIVIENDO CONTIENDAS ELECTORALES MUY COMPETIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOSOTROS LO QUE ESTAMOS HACIENDO COMO AUTORIDAD ELECTORAL-ADMINISTRATIVA, ES DEJANDO EN LIBERTAD A LOS PARTIDOS PARA ACTUAR Y VULNERANDO EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS, ESTAR INFORMADOS CON TODA PUNTUALIDAD DE QUIÉN ES EL PARTIDO POLÍTICO QUE ESTÁ EMITIENDO TAL O CUAL MENSAJE.-----

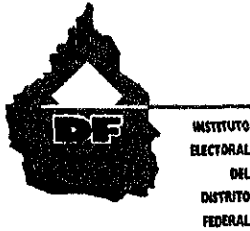
YO NO PUEDO ESTAR DE ACUERDO CON EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, CON ESTAS IMPLICACIONES QUE SE ESTÁN PLANTEANDO Y EN CONSECUENCIA REITERO VOTARÉ EN CONTRA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL C. CARLOS ENRIQUE REYES.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ:** GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO. DE ESTE ASUNTO EN LO PARTICULAR ME PREOCUPAN DOS COSAS, QUE SE ME HACE DE LLAMAR LA ATENCIÓN Y BASTANTE GRAVE DESDE MI PUNTO DE VISTA Y CON TODO RESPETO ME REFIERO.-----

EN LA SESIÓN PASADA RECORDEMOS QUE EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM HIZO UNA OBSERVACIÓN O PIDIÓ LA INVESTIGACIÓN DE UNA NOTA QUE EN EL PERIÓDICO, NO RECUERDO SI ES "EL SOL DE MÉXICO", HABÍA APARECIDO QUE SE HABÍAN HECHO ENCUESTAS POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LO CUAL AQUÍ DESATÓ UNA SERIE DE CONTROVERSIAS Y DE SITUACIONES QUE LOS CONSEJEROS, CON TODO RESPETO LA DUPLA MORALES-VALDÉS, HICIERON UNA DEFENSA INCREÍBLE Y A ULTRANZA SOBRE QUIÉN TENÍA LA POSIBILIDAD DE DENUNCIAR LOS HECHOS.-----

CITO TEXTUALMENTE, INCLUSIVE EN EL ACTA QUE NOS REMITIERON AL PRINCIPIO Y QUE FUE APROBADA, EN LA PÁGINA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DICE EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS: "EN MIS INTERVENCIONES DIJE CON TODA CLARIDAD QUE NO ME OPONGO A LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. LO QUE ME PREOCUPA ES QUE UN CONSEJERO ELECTORAL



EXCEDA EL USO DE SUS FACULTADES Y SOLICITE LA INVESTIGACIÓN. POR ESO HE SOLICITADO RESPETUOSAMENTE UN ANÁLISIS JURÍDICO.”-----

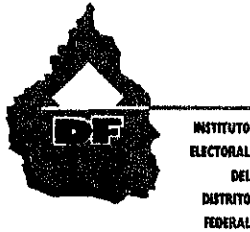
DE IGUAL FORMA EL CONSEJERO MORALES, PREVIO A ESTO, SE REFIERE AL MISMO TEMA Y EN SU EXPOSICIÓN, COMO LO VERÁN A TRAVÉS DEL ACTA, TAMBIÉN HACE MENCIÓN DE QUE LOS CONSEJEROS NO PUEDEN EXCEDERSE EN SUS FUNCIONES. Y RECUERDO QUE CITARON UNA SERIE DE ARTÍCULOS.---

EN EL CASO CONCRETO, EN LA DENUNCIA QUE PRESENTA EL PRI SOLAMENTE PIDE SE INVESTIGUE A LAS PERSONAS A LAS QUE CONTRATARON EL MENSAJE DIFUNDIDO. NO PIDE O NO PIDE SANCIÓN ACERCA DE POR QUÉ NO PUSO EL PARTIDO EL LOGO QUE LO IDENTIFIQUE.-----

COMO HEMOS ESCUCHADO AQUÍ ESTA POSICIÓN, SON CLARAMENTE CONTRADICTORIAS DE HACER UNA SESIÓN A ÉSTA, PORQUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTÁN EXCEDIENDO SU FUNCIÓN EN VIRTUD DE QUE LA QUEJA NO VA MÁS ALLÁ DE LO QUE PIDE, QUE ES LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS, Y COMO ATINADAMENTE LO HACE EL SECRETARIO DEL CONSEJO, LO ESTÁ ACLARANDO Y DICE QUIÉN CONTRATÓ, EN DÓNDE SE CONTRATÓ.-----

LO QUE ME PREOCUPA Y MÁS ALLÁ DEL TEMA ES DE QUE ESTO SE VUELVA A REPETIR Y DE QUE VERDADERAMENTE SE ENTIENDA LA FUNCIÓN DE LOS CONSEJEROS COMO ACTUANTES DE OFICIO, CUANDO ASÍ NO LO ES. SI EL PARTIDO, EN ESTE CASO SOCIEDAD NACIONALISTA, SOLICITA SE INVESTIGUE UN PUNTO, SOBRE ESE PUNTO SE DEBE DE INVESTIGAR Y NO IR MÁS ALLÁ. Y ESTAR EN COHERENCIA DE LO QUE SE DICE DE UNA SESIÓN A OTRA.-----

AQUÍ ENTENDEMOS CLARAMENTE Y SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE LA PÁGINA TRES DE LA DENUNCIA QUE PRESENTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PIDE Y DICE: “CORRESPONDE ENTONCES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO GARANTE DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD, INVESTIGAR LA IDENTIDAD DE LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.” ESO ES PUNTO. AHORA QUE SI DE LA INVESTIGACIÓN SE DESPRENDE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER SANCIONABLE, NO CORRESPONDE A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SEGÚN LA APRECIACIÓN QUE YA HABÍA ESCUCHADO EN LA SESIÓN PASADA, EL DE DENUNCIARLO. EN DADO CASO, COMO LO DIJO EL CONSEJERO MORALES, PERTENECE A LA PARTE AFECTADA, Y CITO AL CONSEJERO MORALES, DICE:” EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. A MÍ ME PARECE MUY DELICADO EL QUE UN INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO SOLICITE UNA INVESTIGACIÓN. ME PARECE



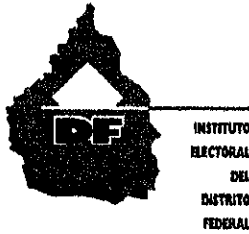
QUE ESTARÍAMOS MUY CERCA DE ESTAR EN UN SUPUESTO DE ACTUAR DE OFICIO. Y ME PARECE QUE LA NATURALEZA DE ESTE ORGANISMO ESTÁ MUY LEJOS O DEBIERA ESTAR MUY LEJOS DE ELLO. ME PARECE QUE AQUÍ SE PUEDE APLICAR UN PRINCIPIO PROCESAL, BLA, BLA, BLA".... PERO BÁSICAMENTE ES A LO QUE SE REFIERE.-----

ENTONCES LO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN ES DE QUE LA POSTURA DE LOS CONSEJEROS SEA DIFERENTE. EN UN LADO NO SE PUEDE ACTUAR DE OFICIO Y EN EL OTRO SÍ. ENTONCES ME SALTA, YO HARÍA UN ATENTO LLAMADO A QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN ESTE CASO LOS CONSEJEROS, SE APEGUEN, CON TODO RESPETO A LO QUE SOLICITA EL PARTIDO POLÍTICO Y NO VAYAN MÁS ALLÁ DE ÉSTE.-----

EN SEGUNDO TÉRMINO, Y CON TODO RESPETO DE IGUAL FORMA, ME PARECE, REPITO, CON TODO RESPETO. ME PARECE PREOCUPANTE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ADELANTEN SU VOTO. ESTE CONSEJO GENERAL EN EL QUE PARTICIPAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REGISTRO, PUES ES UNA MESA DE DEBATE, DE DISCUSIÓN, DE PRODUCCIÓN DE IDEAS PARA MEJORAR LOS DOCUMENTOS. EL HECHO DE QUE UN CONSEJERO NOS DIGA ENTRANDO, ENTRANDO EN LA PELEA QUE YA DIJO QUE NO, PUES ESO NOS PONE EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN QUE DE VERAS NO VALDRÍA LA PENA SENTARSE AQUÍ, PORQUE ENTONCES YA ESTOY SEGURO QUE NO TOMARÁN EN CUENTA MI OPINIÓN, O ALGÚN OTRO FACTOR QUE PUDIERA VARIAR ÉSTA.-----

YO CREO QUE ES MUY SANO, PARA LA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA DE ESTE CONSEJO, Y EN TODO LO QUE HEMOS ESTADO CONSTRUYENDO A LO LARGO DE ESTOS PROCESOS ELECTORALES QUE HA VIVIDO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA PRÁCTICA MÁS SANA, Y REPITO CON TODO RESPETO, ES DE QUE LA VOTACIÓN SE ESPERE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS CONSEJEROS ALCEN LA MANO, Y NO LO HAGAN ANTES; COMO, REPITO, CUANDO A MÍ ME DICEN QUE NO, PUES YO LO ÚNICO QUE HAGO ES CERRAR MIS HOJAS, GUARDARME MI OPINIÓN, PORQUE SÉ DE ANTEMANO QUE NO LOS VOY A CONVENCER. ESTO DICHO CON TODO RESPETO, Y CON EL MEJOR AFÁN DE CONSTRUIR UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO COMO EL QUE SE HA VENIDO DANDO EN ESTE CONSEJO GENERAL. MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL SEÑOR REPRESENTANTE DE PRI, EN SEGUNDA RONDA.-----



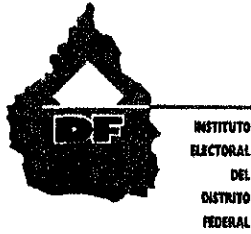
- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ: EFECTIVAMENTE NOSOTROS SOLICITAMOS LA INVESTIGACIÓN, HAY QUE PRECISARLO SI ES NECESARIO, PORQUE CREO QUE EN ALGÚN MOMENTO SE ESTÁ DESVIANDO EL ASUNTO. NOSOTROS SOLICITAMOS LA INVESTIGACIÓN. Y EFECTIVAMENTE LA REFERIMOS EN UN PRINCIPIO, EN PRINCIPIO AL ASUNTO DE QUE NO PRECISÁBAMOS QUIÉN ESTABA PRECISANDO LOS MENSAJES, Y QUE OBIAMENTE ESTO TENÍA UNA REPERCUSIÓN SOBRE LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS ESTA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ES NECESARIO HACER, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 25, 151, A LAS CUESTIONES IMPRESAS; Y 152 REFERIDO A LA CONSTITUCIÓN, QUE A SU VEZ REFIERE A LA LEY SECUNDARIA. -----

AL FINAL TIENE SENTIDO, EN PRINCIPIO, AL ASUNTO DE FINANCIAMIENTO, PORQUÉ TIENE SENTIDO EL ASUNTO DEL FINANCIAMIENTO, PORQUE LO QUE ESTÁN TRATANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SABER EN UNA CONTIENDA, ES SI SE SALVAGUARDAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, Y OBIAMENTE SI SE SALVAGUARDA EL HECHO DE QUE SE RESTRINJAN A SUS TOPES DE CAMPAÑA EN SUS GASTOS DE FINANCIAMIENTO. POR ESO ES QUE TIENE QUE VER FUNDAMENTALMENTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MENSAJES A ESTA CIRCUNSTANCIA.-----

EVIDENTEMENTE TAMBIÉN ESTÁ EL HECHO DE QUE SE ENGAÑA A LA SOCIEDAD SI UN PARTIDO POLÍTICO NO SE IDENTIFICA CUANDO HACE UN SEÑALAMIENTO. Y AHÍ VIENE UNA CUESTIÓN DE CARÁCTER MORAL, DE ÉTICA POLÍTICA; PERO FUNDAMENTALMENTE, POR ESO DIGO ES POR LO QUE NUESTRO PARTIDO AL SOLICITAR LA INVESTIGACIÓN LA HACE CON RESPECTO AL ASUNTO DEL FINANCIAMIENTO. PERO AL HACERLA AL ASUNTO DEL FINANCIAMIENTO NO DA, DIRÍA YO, NO EXIME A QUE QUIEN REALICE LA INVESTIGACIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DE VER CUÁL ES EL CONTENIDO DE ESE MENSAJE, Y APAREZCA QUIÉN ES EL PARTIDO QUE HA OMITIDO ALGUNA REGLA. Y YO NO DIRÍA SOLAMENTE EL PARTIDO, POR ESO ES QUE REFERIRÉ EL ASUNTO DEL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN, Y POR ESO LO REFERÍ.-----

EN ESA INVESTIGACIÓN OBIAMENTE SE HA ENCONTRADO QUE NO HA HABIDO EL CUMPLIMIENTO DE UNA DISPOSICIÓN. EN ESE SENTIDO ES QUE DECIMOS NOSOTROS QUE NO ES EXHAUSTIVA.-----

ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE EN LA OTRA PARTE LO DAMOS POR SATISFECHO TAL COMO YA LO DIJIMOS, PERO NO ES EXHAUSTIVA EN LA



MEDIDA EN QUE SE ENCUENTRA, QUE EN ESA INVESTIGACIÓN REALMENTE NO SE IDENTIFICA QUE HA HABIDO ALGUNA VIOLACIÓN A LA DISPOSICIÓN O A LA NORMA QUE TIENE EL INSTITUTO CON RESPECTO A LOS MENSAJES Y A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS. -----

AHORA, POR QUÉ LA REFERENCIA AL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN, EN CONCRETO. PORQUE NO ES PORQUE NOSOTROS ESTEMOS SEÑALANDO QUE HABRÍA QUE CENSURAR LO QUE LOS PARTIDOS QUIERAN DIFUNDIR. NO, ES QUE, YO INSISTO, SI ES UN MENSAJE QUE HA SIDO PAGADO POR ESTE INSTITUTO DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS QUE TIENEN LOS PARTIDOS, FINALMENTE HAY UNA, PIENSO YO, UNA VIGILANCIA DE UNA NORMATIVIDAD NO DE LO QUE DIGAN LOS PARTIDOS; YO ME IMAGINO QUE ESTE INSTITUTO NO PUBLICARÁ O NO DIFUNDIRÁ UN MENSAJE QUE CONTRAVENGA LA DISPOSICIÓN DE QUE SE OFENDA A OTRO CANDIDATO O A OTRO PARTIDO POLÍTICO. ME IMAGINO QUE ESO SÍ LO TIENE QUE HACER EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN. -----

Y ME IMAGINO QUE EN EL MISMO SENTIDO EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN TENDRÍA QUE VERIFICAR QUE SE CUMPLA LA NORMA CORRESPONDIENDO AL 25 Y A LA INTERPRETACIÓN QUE DEMOS DEL 152. YO CREO QUE EN ESE SENTIDO ES EL SEÑALAMIENTO. NO EL QUE CENSUREMOS MEDIANTE EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN LOS MENSAJES. -----

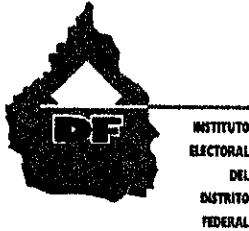
POR ESO ES QUE YO TAMBIÉN HAGO UN SEÑALAMIENTO SOBRE ESE PARTICULAR. CREO QUE ESE ES EL SENTIDO Y EL CAMINO QUE NOSOTROS ESTAMOS SEÑALANDO. -----

HEMOS ENCONTRADO EN EL CAMINO, UN INCUMPLIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN QUE ESTÁ ASOCIADO CIERTAMENTE AL FINANCIAMIENTO, PERO QUE NO ES SUFICIENTE CON DECIR ESTE ES EL PARTIDO QUE LO HA PAGADO PORQUE ESTAMOS VIENDO QUE ESTÁ INCUMPLIENDO TAMBIÉN CON LA NO IDENTIFICACIÓN DE LOS MENSAJES Y ESTÁ INCUMPLIENDO CON QUE NO ESTÁ DIFUNDIENDO Estrictamente PARA UNA PROMOCIÓN DEL VOTO COMO ES LO QUE LE ESTÁ MARCANDO LA LEY. -----

ESE ES EL SENTIDO O LA EXTENSIÓN DE LO QUE SE DERIVA DE LA PETICIÓN DE NUESTRA INVESTIGACIÓN. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES :** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. YO INICIARÍA CELEBRANDO QUE ESTE CONSEJO TENGA TAN ACUCIOSO BUSCADOR DE DICHOS EN CARLOS ENRIQUE REYES,



ME PARECE QUE ESTO NOS VA A AYUDAR A TODOS A CLARIFICAR CUÁL ES EL SENTIDO DE LAS DISCUSIONES. -----

YO CREO QUE EN ESTA BÚSQUEDA, EN EL ACTA QUE SE DERIVA DE ESTA SESIÓN Y EN LA QUE SE DERIVA DE LA SESIÓN DONDE SE DISCUTIÓ POR PRIMERA VEZ ESTE ASUNTO DE LA QUEJA, ME PARECE QUE NUNCA VA A ENCONTRAR UNA EXPRESIÓN EN DONDE PERSONALMENTE YO SOLICITE SE INVESTIGUE ALGO. ME PARECE QUE EN ESE SENTIDO CREO QUE TODOS GANAMOS CON ESTE REGISTRO TAN PUNTUAL.-----

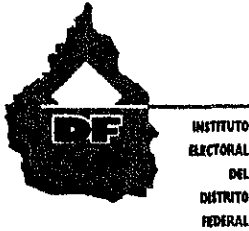
CREO QUE NO SE HA ENTENDIDO EL ASUNTO. EL PROBLEMA NO ES SOLICITAR UNA INVESTIGACIÓN, NO ES IR MÁS ALLÁ DE LO QUE EL CÓDIGO NOS MARCA, LA DIFERENCIA RESPECTO DE ESTE PROYECTO Y QUE QUEDÓ ME PARECE, PLASMADO EN LA DISCUSIÓN ANTERIOR Y VUELVE A ESTAR HOY EN EL CENTRO DE LA MESA, ES UNA DISCREPANCIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA NO RESPECTO DE LOS ALCANCES O ATRIBUCIONES O FACULTADES QUE LOS CONSEJEROS TENEMOS, NO AL MENOS EN ESTE PROYECTO. -----

CREO QUE EL CENTRO DE LA DIFERENCIA ES CÓMO ESTAMOS ENTENDIENDO LA NORMA PARTICULAR, EL 158 RESPECTO DE LA NORMA GENERAL QUE SON OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL 25. DESDE MI APRECIACIÓN LAS NORMAS DE OBSERVACIÓN GENERAL LO SON EN TODO MOMENTO, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PROYECTO ÉSTE Y EL ANTERIOR QUE NOS SOMETE EL SECRETARIO, EL 158 ES UNA REGULACIÓN PARTICULAR QUE NO PERMITE LA APLICACIÓN DEL 25. YO AHÍ NO NI ESTUVE DE ACUERDO LA VEZ PASADA Y POR SUPUESTO NO PUEDO ESTAR DE ACUERDO EN ESTA OCASIÓN. ¿POR QUÉ? -----

CIERTAMENTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU ESCRITO NOS HACE REFERENCIA AL 158 Y EL 158 TAMBIÉN DICE QUE EN TÉRMINOS DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, DICE QUE ESTÁN ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. -----

¿QUÉ ES LO QUE ESTAMOS CONCLUYENDO CON ESTE PROYECTO? ES UN SIN SENTIDO, PERDÓN QUE YO NO PUEDO COMPARTIR, QUE PUEDE HABER MENSAJES DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DEL VOTO QUE NO OSTENTEN NINGÚN EMBLEMA.-----

ESO ES EL MENSAJE QUE ESTAMOS CONCLUYENDO DESPUÉS DE ESTE PROYECTO. ES DECIR, EN LA PRÓXIMA CAMPAÑA ELECTORAL PORQUE ESTOY CIERTO QUE EL 158 APLICA EN LOS TIEMPOS DE CAMPAÑA, VEREMOS UNA



SERIE DE MENSAJES QUE NO SE OSTENTARÁN POR QUIÉN HAY QUE VOTAR PERO ESTARÁN AL AMPARO DE LA REGLAMENTACIÓN DEL 158, ES DECIR, ESE ES EL CONTRASENTIDO QUE LE VEO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ESTAMOS POR VOTAR.-----

EN CUANTO A QUE SI ADELANTAR VOTOS LE QUITA SENTIDO A LA DISCUSIÓN. YO NO ESTOY DEL TODO DE ACUERDO. ME PARECE QUE ES UNA PRÁCTICA PARLAMENTARIA EN DONDE SIMPLEMENTE QUIEN ADELANTA UN RECHAZO O UN APOYO LO DICE EN FUNCIÓN DEL PROYECTO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO, LO CUAL NO QUIERE DECIR QUE PRODUCTO DE LA DISCUSIÓN SE PUEDA CAMBIAR EL ACUERDO Y ENTONCES SE PUEDA TAMBIÉN CAMBIAR EL SENTIDO DEL VOTO.-----

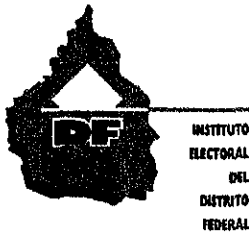
ES SIMPLEMENTE UNA MANERA DE SUBRAYAR EN DÓNDE ESTÁN LOS PUNTOS DE DESACUERDO, DE MODO TAL QUE A MÍ NO ME PARECE QUE ESO VIOLENTE EN MODO ALGUNO EL ESPÍRITU DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.-----

INSISTO, CREO QUE EL PUNTO DE FONDO ES LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO NO LAS ATRIBUCIONES Y SÍ CREO QUE EL MENSAJE QUE DEJAMOS, DEJA EN UN ESTADO NO MUY ADECUADO O DE CIERTA INDEFENSIÓN A LOS ELECTORES RESPECTO DE LOS MENSAJES QUE RECIBIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO. MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MAURICIO DEL VALLE MORALES:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ME PARECE QUE LOS RAZONAMIENTOS QUE EL CONSEJERO VALDÉS Y EL CONSEJERO MORALES HACEN EN RELACIÓN A CÓMO INTERPRETAR EL ARTÍCULO 25 EN SU APLICACIÓN EN LOS TIEMPOS DE CAMPAÑA, Y QUE POR LO TANTO PUEDE LLAMARSE A UN ENGAÑO A LOS ELECTORES EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SE IDENTIFIQUEN, ME PARECE QUE NO LLEGA HASTA ALLÁ EL ASUNTO.-----

CONSIDERO QUE EL ASUNTO DE LA FISCALIZACIÓN NO ESTÁ EN PELIGRO PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO IDENTIFIQUEN SU PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LOGOS O CON EL NOMBRE DE SU PARTIDO, Y AUNQUE LA LEY ES MUY CLARA EN QUE ÚNICAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LOS QUE PUEDEN CONTRATAR TIEMPOS PARA CAMPAÑA. POR LO TANTO CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUE ESTÉ VIENDO QUE HAY UNA CAMPAÑA EN FAVOR DE UN CANDIDATO PERO QUE NO SE IMPLICA AL PARTIDO, OBVIAMENTE QUE PUEDE ESTAR ATENTO PARA SABER SI ESE PARTIDO ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA



LEY EN RELACIÓN A QUE ÚNICAMENTE ESE PARTIDO PUDO CONTRATAR LOS TIEMPOS.-----

Y ES UNA ESTRATEGIA DE LOS PARTIDOS EL SABER CÓMO HACE SU CAMPAÑA. ME PARECE QUE SI ES ASÍ, PORQUE ASÍ LO HAN HECHO INCLUSO EN DIFERENTES CAMPAÑAS A NIVEL NACIONAL, Y QUE TAMBIÉN LA LEY FEDERAL REGULA ESTE MISMO ASUNTO DE LA MISMA MANERA, ME PARECE QUE ENTONCES ESTARÍAMOS ACTUANDO NO CON CONGRUENCIA. -----

SE DICE POR PARTE DEL PRI QUE ES UN ENGAÑO EL QUE UNA CAMPAÑA DE UN PARTIDO POLÍTICO NO IDENTIFIQUE EXACTAMENTE AL PARTIDO RESPECTIVO O QUE LOS PARTIDOS CONTRATEN TIEMPOS EN LA TELEVISIÓN PARA "X" MENSAJES Y QUE NO SE IDENTIFIQUEN.-----

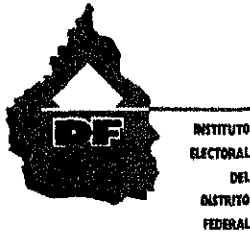
ESO A NIVEL FEDERAL SE DA. YO LO VÍ MUY CLARO DURANTE LA CAMPAÑA DEL PRI PARA RENOVAR A SU PARTIDO, CÓMO EN UNA ESTRATEGIA DE MARKETING POLÍTICO, PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO, EMPEZÓ A SACAR SPOTS SIN IDENTIFICAR A SU PARTIDO, PARA LLAMAR LA ATENCIÓN. Y POSTERIORMENTE IDENTIFICÓ Y ENTRÓ CON SU CAMPAÑA EN LA REFORMA DE SU PARTIDO.-----

Y SON ESTRATEGIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SI UN PARTIDO POLÍTICO CONSIDERA QUE NO VA A IDENTIFICARSE SU CAMPAÑA, PUES SE ARRIESGARÁ A QUE EL ELECTORADO NUNCA LO IDENTIFIQUE COMO PARTIDO-CANDIDATO Y EN SU MOMENTO SABRÁ SI ESO FUE VÁLIDO PARA SU OBTENCIÓN DEL VOTO O NO.-----

ME PARECE QUE LA LEY ESTÁ MUY CLARA RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS Y QUE ÚNICAMENTE ELLOS PUEDEN HACER CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN ESOS MEDIOS PARA CONTRATAR PROPAGANDA.-----

ME PARECE ADEMÁS QUE SERÍA UN ABSURDO EL QUE SE QUIERA APLICAR ESTE ARTÍCULO 25 COMO SE QUIERE DECIR AQUÍ, PORQUE DE MANERA AUTOMÁTICA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTAREMOS VIOLANDO LA LEY POR EL SIMPLE HECHO DE PUBLICAR EN CUALQUIER MEDIO IMPRESO CUALQUIER MENSAJE A LA CIUDADANÍA QUE NO TENGA LOS COLORES DEL PARTIDO. EL ARTÍCULO 25 ASÍ LO DICE: "OSTENTARSE CON LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLOR O COLORES QUE TENGAN REGISTRADOS".-----

YA HEMOS VISTO QUE LOS MEDIOS IMPRESOS SON EN BLANCO Y NEGRO Y NO SE IDENTIFICAN LOS COLORES DEL PARTIDO. INCLUSO NADA MÁS PUEDE VENIR EL LOGOTIPO Y NI SIQUIERA EL NOMBRE. Y ESO SERÍA UNA VIOLACIÓN



A ESTE CÓDIGO QUE OBLIGA A QUE TIENE QUE IR A FUERZAS COLORES, EL NOMBRE Y APARTE EL EMBLEMA.....

ME PARECE QUE NO ES ASÍ LA INTERPRETACIÓN DE ESTE ARTÍCULO. ME PARECE QUE CONCRETAMENTE EN RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS Y CONCRETAMENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESTE CÓDIGO REGULA LOS ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE ESTOS TIEMPOS Y A QUÉ SE DEBEN DE SUJETAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....

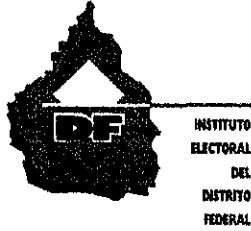
POR LO TANTO, SI LA LEY NO TE OBLIGA Y NO TE PROHIBE, TODO LO DEMÁS ESTÁ PERMITIDO. POR LO TANTO UN PARTIDO POLÍTICO, OJALÁ Y NO SÉ LO PROHIBA, ESTÁ PERMITIDO QUE PUEDA CONTRATAR ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS Y HACER SU CAMPAÑA DE ESTA MANERA. FINALMENTE ÉL SABRÁ SI ESA ESTRATEGIA FUE VÁLIDA O NO Y ME PARECE QUE SE PUEDE, SIN NINGÚN PROBLEMA Y SIN AFECTAR FISCALIZACIÓN NI DAÑAR A NADIE, PODER HACER ESTE TIPO DE CAMPAÑAS, Y FINALMENTE CADA PARTIDO SABRÁ LO QUE HIZO O NO. GRACIAS.....

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN SEGUNDA RONDA? EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.....

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL C. JOSE ALFONSO LEÓN MATUS:** MUCHAS GRACIAS. EL CONSEJERO VALDÉS HACÍA UN COMENTARIO SOBRE EL ASUNTO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LAS CAMPAÑAS QUE CORRESPONDE. ME PARECE QUE SERÍA MUY ATENDIBLE QUE EFECTIVAMENTE FUERA IDENTIFICADO EL PROMOCIONAL AQUEL PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO LO ESPECÍFICA EL ARTÍCULO 25 INCISO "C", ME PARECE QUE ASÍ DEBERÍAMOS DE ACTUAR TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SIN EMBARGO EN LA PRÁCTICA, COMO BIEN DECÍA QUIEN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, HA SIDO OTRO EL ASUNTO.....

PERO TAMBIÉN CREO QUE PARA EFECTOS DE ESTA RESOLUCIÓN QUE HOY SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, SÍ ME PARECE QUE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NO PUEDE EXCUSAR DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES JURÍDICAS A UN PARTIDO, NO PUDIESE SER. EN ESTE CASO ESTÁ SUCEDIENDO, PORQUE ENTONCES ENTRARÍAMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS.....

EN ESE SENTIDO HACIA MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, CREO QUE EN ARAS DE QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLAMOS CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMO ES LO QUE DICE LA



COMISIÓN EL DÍA DE HOY QUE NO PROCEDE Y NO LE ENTRA AL ASUNTO DE LA IDENTIFICACIÓN, COMO BIEN SE SOLICITA. -----

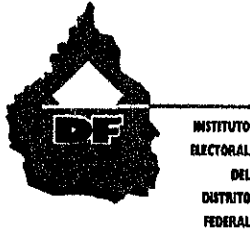
CREO QUE SÍ, NOSOTROS ESTARÍAMOS EN LA DISPOSICIÓN DE QUE SE CUMPLIERA CON ESA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 25, INCISO "C", PORQUE ENTONCES ENTRARÍAMOS A UN ASUNTO QUE A NADIE NOS VA A BENEFICIAR Y MUCHO MENOS A ESTE CONSEJO GENERAL, MUCHO MENOS.-----

CREO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, COMO TALES, NO PUEDEN EXIGIR O EXCUSAR DEL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER JURÍDICO A NADIE, Y EN ESTE CASO ESPECÍFICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESTO CREO QUE VA EN EL SENTIDO DE ABONAR LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO VALDÉS EN SU ANTERIOR INTERVENCIÓN.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ-ICAZA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ-ICAZA LONGORIA:** GRACIAS. CIERTAMENTE HEMOS TENIDO AQUÍ UNA DISCUSIÓN LARGA SOBRE EL SENTIDO DE LO QUE SE DEBATE, ME PARECE QUE HAY UNA CONFUSIÓN EN TÉRMINOS DE LA LITIS. Y CREO QUE LO FUNDAMENTAL ES RECURRIR A LO QUE SOLICITA EL PARTIDO QUE INTERPONE LA QUEJA. CORRESPONDE ENTONCES, LEO EL ESCRITO INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PRI, MARCO ANTONIO MICHEL, DE FECHA CINCO DE MAYO. "CORRESPONDE ENTONCES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO GARANTE DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD INVESTIGAR LA IDENTIDAD DE LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES O DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE SOLICITARON, CONTRATARON Y PAGARON LOS MENSAJES ANTES ALUDIDOS. LO ANTERIOR CON OBJETO DE QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARON EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA DEL CIUDADANO LÓPEZ OBRADOR, HUBIERA ACTUADO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TOMEN POR EL CONSEJO GENERAL LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN Y DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y EL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN LOS ACUERDOS, LAS MEDIDAS Y LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD LAS EROGACIONES QUE IMPORTARON LOS MENSAJES REFERIDOS SEAN COMPROMETIDAS EN LOS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS AL TOPE QUE INSTITUYE EL ARTÍCULO 169 INCISO "C".-----

MÁS ADELANTE DICE: "PARECIERA QUE CON ESTE TIPO DE MENSAJE, AL OMITIRSE LA LEYENDA O SEÑALAMIENTO DE QUE SE ESTÁ PAGANDO POR EL

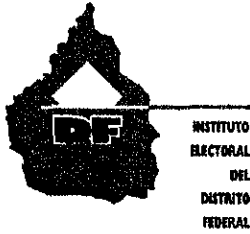


PARTIDO POLÍTICO, EN SU CASO LO QUE SE BUSCA ES BURLAR LA DISPOSICIÓN DE QUE LA EROGACIÓN QUE SE HAGA ESTÁ COMPRENDIDO COMO GASTO SUJETO A TOPE. SI POR EL CONTRARIO, DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE REALICE RESULTA QUE LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES SEÑALADOS NO HUBO PARTICIPACIÓN DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, SINO DE TERCEROS AJENOS A ELLOS, DEBEN APLICARSE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDEN DE LAS PREVISTAS EN EL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL MISMO SENTIDO SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO A LOS MENSAJES DE RADIO DE LA MISMA ESPECIE"-----

YO CREO QUE ES MUY CLARO LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL RECURRENTE. EN ESOS TÉRMINOS ME PARECE FUNDAMENTAL CITAR LO QUE VIENE EN EL CONSIDERANDO CUARTO, EN LA PÁGINA DIECINUEVE QUE LA PRETENSIÓN SUSTANCIAL DEL PROMOVENTE CONSISTE EN SOLICITAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LA INVESTIGACIÓN NECESARIA PARA CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INCLUYENDO EN ESTA ÚLTIMA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONTRATARON Y PAGARON LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES POR TELEVISIÓN, ALUSIVOS AL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. LO ANTERIOR, PARA EN SU CASO SANCIONAR AL PARTIDO O A PARTIDOS POLÍTICOS RESPONSABLES DEL PAGO EFECTUADO POR DICHA TRANSMISIÓN, DE QUE PUDIERA EXCEDER EL MONTO DE LOS TOPEs PARA GASTOS DE CAMPAÑA, O BIEN A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HUBIERE CONTRATADO DICHA TRANSMISIÓN POR SER VIOLATORIA DE LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 158, PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO ELECTORAL..-----

EN ESOS TÉRMINOS ME PARECE MUY CLARO DÓNDE ESTÁ UBICADA LA LITIS, ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE PRECISARLO PORQUE MÁS ADELANTE AHÍ HAY UNA CONEXIÓN CON EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ESO NOS LLEVA A SI SE RESUELVE O NO LO QUE ESTÁ SOLICITANDO EL PROMOVENTE. - Y QUIERO CITAR NUEVAMENTE LO QUE SE LEYÓ ANTERIORMENTE DEL 264. SON OBJETO DE PRUEBA LOS HECHOS CONTROVERTIBLES, NO LO SERÁ EN DERECHO LOS HECHOS NOTORIOS O IMPOSIBLES NI AQUELLOS QUE HAYAN SIDO RECONOCIDOS.-----

TENEMOS AQUÍ EN LA PÁGINA VEINTIDOS Y EN LA PÁGINA VEINTICUATRO, QUE EL PRD RECONOCE COMO TAL QUE ÉL FUE EL ACTOR QUE CONTRATÓ SUS



ESPACIOS. EN LA PÁGINA VEINTIDOS DICE: MANIFESTAMOS QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CELEBRÓ UN CONTRATO ABIERTO CON LA EMPRESA TELEVISIVA COMERCIAL, S.A. DE C. V., CON TARIFA DE COMPRA LIBRE Y MEDIANTE EL TIEMPO CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES, MOTIVO DE LA PRESENTE QUEJA.-----

EN LA PÁGINA VEINTICUATRO, MÁS ADELANTE CITA EN UN ESCRITO DEL PRD: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, UN DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE MAURICIO DEL VALLE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTIDO QUE REPRESENTO ÚNICAMENTE CUENTA CON COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE SE NOS SOLICITA POR LO QUE SÓLO PODREMOS COMPLEMENTAR SU EXHIBICIÓN CUANDO NOS ENTREGUEN LAS FACTURAS Y LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. -----

SE HA DEMOSTRADO QUE SON ELLOS LOS QUE HAN HECHO ESTOS, ES LA PUBLICACIÓN DE ESTOS ANUNCIOS, AGREGANDO LO QUE YA SE COMENTÓ DEL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN. -----

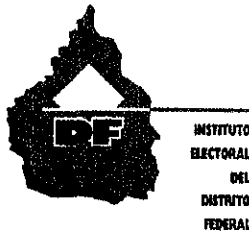
PERO AQUÍ HA HABIDO UNA DISCUSIÓN QUE CAMINA EN LA RUTA DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, Y ME PARECE FUNDAMENTAL TRAER, CREO QUE HAY DOS PRINCIPIOS JURÍDICOS DE NATURALEZA DISTINTA: UNA COSA ES LA SUPLENCIA DE LA QUEJA Y OTRA COSA ES SUSTITUIR EL AGRAVIO. -----

Y QUIERO TRAER A LA MESA UNA JURISPRUDENCIA DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA EN LA ARGUMENTACIÓN DE LOS AGRAVIOS, ALCANCE DEL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA JURISDICCIÓN ELECTORAL. -----

CITO: ES CLARO QUE EL LEGISLADOR LE DIO A LAS SALAS UNA AMPLIA FACULTAD DISCRECIONAL PARA REDUCIR LOS AGRAVIOS Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTAS LO PUEDEN HACER SI SE ENCUENTRAN EN, PERDÓN, ÉSTAS LO PUEDEN HACER SI EN CONSECUENCIA ENCUENTRAN EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD HECHOS, SEÑALAMIENTOS O ACTOS, O INCLUSIVE INVOCACIÓN DE PRECEPTOS LEGALES DE LOS CUALES PUEDAN DEDUCIRSE LOS AGRAVIOS QUE PRETENDE HACER VALER EL RECURRENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS SALAS NO DEBEN, BAJO EL ARGUMENTO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL EXHAUSTIVIDAD DE LA SENTENCIA, INTRODUCIR, INVENTAR O CREAR AGRAVIOS QUE NO PUEDAN DEDUCIDOS CLARAMENTE DE LOS HECHOS. -----

ES CONCLUYENTE, POR TANTO, QUE EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD TIENE SU LÍMITE. POR OTRA PARTE EN LAS FACULTADES DISCRECIONALES QUE NO



ARBITRARIAS, PARA DEDUCIR DE LOS HECHOS LOS AGRAVIOS Y POR OTRA LOS PLANTEAMIENTOS MISMOS DE LOS RECURRENTES. -----

CUALQUIER EXCESO A DICHOS LÍMITES VIOLA LA LEY ELECTORAL Y EN CONSECUENCIA ELLO PUEDE SER ARGUMENTADO EN LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA COMO AGRAVIO. ME PARECE MUY CLARO QUE AQUÍ ESTAMOS VIENDO UN CASO DE SUBSTITUCIÓN DE AGRAVIO. -----

EL PRI EN NINGÚN MOMENTO ARGUMENTO TODA SU TESIS SOBRE EL ARTÍCULO 25, ARGUMENTA SOBRE LOS GASTOS DE CAMPAÑA. Y ME PARECE QUE ES VITAL QUE ESTA AUTORIDAD NO CONFUNDA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. EN ESOS TÉRMINOS CREO YO QUE LA JURISPRUDENCIA DE LA TESIS PRESENTADA ES POR DEMÁS CONTUNDENTE. -----

CREERÍA YO ENTONCES QUE LOS TÉRMINOS AQUÍ EXPRESADOS CON EL PROYECTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO RESPONDEN A CABALIDAD, LA SOLICITUD DE QUEJA MANIFESTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. GRACIAS. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? ¿EN TERCERA RONDA? EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS. -----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. SOLAMENTE PORQUE DISCREPO EN ALGUNAS DE LAS AFIRMACIONES QUE SE HAN HECHO EN ESTA MESA HE SOLICITADO HACER USO DE ESTA TERCER RONDA. -----

CREO QUE ESTÁ CLARO, COMO YA SE SEÑALÓ, QUE ES NECESARIO QUE ANALICEMOS CADA ASUNTO EN SUS TÉRMINOS Y EVIDENTEMENTE EL ASUNTO CITADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DE SOCIEDAD NACIONALISTA FUE UNO EN LA SESIÓN ANTERIOR DEL CONSEJO GENERAL Y ES OTRO EL QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO EN ESTA SESIÓN. -----

QUIZÁ LA PREOCUPACIÓN DE FONDO DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA ES QUE PUDIERA FALTA CONGRUENCIA, PORQUE EL DE LA VOZ ESTUVIERA INTENTANDO EL PLANTEAR ALGUNA SANCIÓN PARA ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ALGUNA INVESTIGACIÓN Y NO. -----

SEGURO QUE CUANDO REVISE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE ESTA SESIÓN, DARÁ CUENTA DE QUE LO ÚNICO QUE EL DE LA VOZ HA HECHO ES FIJAR SU DISCREPANCIA CON EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

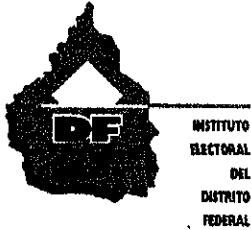
NO ESTOY SOLICITANDO NINGUNA INVESTIGACIÓN, NO ESTOY SOLICITANDO NINGUNA SANCIÓN; NO HE SOLICITADO ABSOLUTAMENTE NADA QUE PUDIERA



INTERPRETARSE COMO UN INTENTO DE EXCEDERME EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE DA A UN CONSEJERO ELECTORAL.-----

LO QUE ESTOY HACIENDO ES LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. AHÍ SÍ ME PARECE QUE TODOS DEBEMOS HACERNOS CARGO DE QUE LAS DECISIONES QUE TOMA ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENEN CONSECUENCIA Y ES HACIA DONDE HE ORIENTADO MIS INTERVENCIONES.-----

LÁSTIMA QUE NO ESTÁ PRESENTE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD PERO ÉL EN SU INTERVENCIÓN, AL REBATIR ALGUNOS DE MIS ARGUMENTOS DIJO, PALABRAS MÁS, PALABRAS MENOS, QUE LA ESTRATEGIA DE LOS PARTIDOS, ELLOS SON LIBRES DE INCLUIR O NO SUS SÍMBOLOS EN LA PROPAGANDA, PORQUE LO QUE LA LEY NO PROHIBE ESTÁ PERMITIDO. ESTO QUE SE ASIMILA COMO UNO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ES QUIZÁ CIERTO PARA LAS PERSONAS, PARA LOS INDIVIDUOS, PARA LOS CIUDADANOS PERO ME PARECE QUE NO ES APLICABLE PARA EL CASO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, COMO ES EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y MUCHO MENOS PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. ME PARECE QUE ESTE ES UN PUNTO SOBRE EL CUAL LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO GENERAL DEBEMOS DE REFLEXIONAR CON MUCHO CUIDADO. CON CIERTA FRECUENCIA SE HABLA DE LOS PARTIDOS COMO SI FUERAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES. HA SUCEDIDO LA TESIS DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, SON ENTIDADES DEL INTERÉS PÚBLICO. Y ESO IMPLICA DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NADIE MÁS PUEDE EJERCER, PERO TAMBIÉN OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TIENEN QUE SER SATISFECHAS EN TODO TIEMPO POR ESE TIPO DE ORDENANZAS. Y TAMPOCO VOY A ESTAR DE ACUERDO CON LA INTERVENCIÓN DE MI COLEGA ALVAREZ ICAZA EN EL SENTIDO DE QUE AQUÍ HAY UN INTENTO DE SUPLENCIA, PORQUE HASTA DONDE YO HE PERCIBIDO EN LAS INTERVENCIONES DEL CONSEJERO MORALES Y LAS INTERVENCIONES DEL DE LA VOZ, NO ESTAMOS PIDIENDO ABSOLUTAMENTE NADA QUE EXCEDA LA APLICACIÓN CORRECTA DE LA NORMA. ME PARECE QUE ESTA INSTITUCIÓN PÚBLICA AL HACER UNA INVESTIGACIÓN, DESCUBRIR UNA POSIBLE VIOLACIÓN A UNA OBLIGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; AQUÍ YO QUISIERA SER MUY CLARO, NO ES PORQUE SEA UN PARTIDO POLÍTICO EN ESPECIAL QUE PUDIERA ESTAR EN ESTE SUPUESTO, SINO CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ENCUENTREN EN ESE SUPUESTO, CREO



QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SOLAMENTE NO DEBE QUEDARSE CON LOS BRAZOS CRUZADOS, SINO QUE ADEMÁS NO DEBE HACER UN RAZONAMIENTO, CONSTRUIR UN ARGUMENTO QUE DEJA A LA CIUDADANÍA EN UNA SITUACIÓN DE TOTAL DESVENTAJA FRENTE A LA COMPETENCIA ELECTORAL POR LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTIDOS EN SU PROPAGANDA TELEVISIVA. ESO ES TODO, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.---

- **CONSEJERO PRESIDENTE.:** MUCHAS GRACIAS. EL C. CARLOS ENRIQUE REYES.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ:** NADA MÁS PARA ACLARAR, SEÑOR CONSEJERO. ESTA INTERVENCIÓN CABRÍA NADA MÁS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ALUSIONES PERSONALES, PARA SALVAGUARDAR MI DERECHO DE MI TERCERA RONDA. ¿SI ESTAMOS DE ACUERDO?-----

PORQUE ÉSTA ES ALUSIÓN PERSONAL, ENTONCES AL FINAL DE CADA INTERVENCIÓN PODRÉ TENER UN MINUTO PARA ALUSIÓN PERSONAL, SALVAGUARDANDO MI DERECHO DE LA TERCERA INTERVENCIÓN.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE.:** A VER, PERDÓN, ¿ESTÁ USTED PIDIENDO LA PALABRA PARA LA TERCERA RONDA?-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES:** NO, PARA ALUSIÓN PERSONAL DEL CONSEJERO VALDÉS.-----

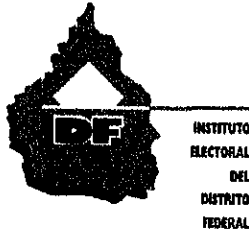
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ES QUE ESTAMOS EN TERCERA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES:** PERO AQUÍ, NO ESPECIFICA LA RONDA Y DICE: "A SOLICITUD DE ALGÚN MIEMBRO DEL CONSEJO,. EL PRESIDENTE, AL FINAL DE LA INTERVENCIÓN DE CADA ORADOR, OTORGARÁ LA PALABRA, HASTA POR UN MINUTO, PARA RESPONDER A ALUSIONES PERSONALES". SALVAGUARDANDO MI INTERVENCIÓN EN LA TERCERA RONDA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** O SEA, ¿ESTÁ USTED SOLICITANDO UN MINUTO?--

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ:** POR UN MINUTO Y PIDO TAMBIÉN LA PALABRA PARA MI TERCERA RONDA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** TODAVÍA NO LE CONCEDO LA PALABRA. EL MINUTO CORRE A PARTIR DE QUE SE LE CONCEDE LA PALABRA. NO ESTÁ FUERA DE LUGAR. BUENO, PUES SE LE CONCEDE LA PALABRA POR UN MINUTO PARA ALUSIONES PERSONALES.-----

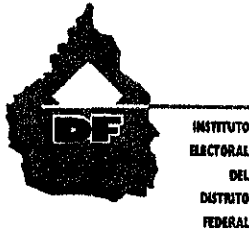


-REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ: GRACIAS, CONSEJERO. POR LA ALUSIÓN PERSONAL QUE REFIERE EL CONSEJERO VALDÉS, EN CUANTO A QUE MI INTERVENCIÓN FUERA EN QUE ÉL NO HABÍA HECHO NINGUNA DECLARACIÓN QUE SOLICITARA ALGUNA SANCIÓN, CREO Y SE VERÁ EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA QUE SÍ LO HIZO. PORQUE UNA DE LAS ALUSIONES QUE ÉL HACE PARA NO ACEPTAR ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN ES PRECISAMENTE EL QUE SE PUEDA SANCIONAR AL PARTIDO POLÍTICO POR NO HABER PUESTO EL LOGOTIPO EN EL MENSAJE QUE SE DIFUNDE. POR OTRA PARTE SÍ EXCEDE DE SU ATRIBUCIÓN EN VIRTUD, COMO YA LO DIJO EL CONSEJERO EMILIO ÁLVAREZ-ICAZA, QUE NO ES ALGO QUE PRETENDA EL ACTOR, ESTÁ YENDO UN POCO MÁS ALLÁ, ESTÁ YENDO UN POCO MÁS ALLÁ DE LA PROPIA PETICIÓN QUE HACE EL ACTOR.-----

- CONSEJERO PRESIDENTE: CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN. PARA TERCERA RONDA EL C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ.-----

-REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ: GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO. POR LO QUE RESPECTA AL COMENTARIO DEL CONSEJERO MORALES, EN QUE PRIMERO QUE SI SOY YO UN BUSCADOR DE FRASES, PUES NO ES LO ES ASÍ, YO NO ESTOY BUSCANDO LAS FRASES, ESTOY CITANDO LOS COMENTARIOS QUE HIZO EN EL ACTA DE SESIÓN. SI EN ALGUNAS DE ESAS DETECTÓ ALGUNA FRASE QUE YO HAYA INVENTADO, LE ROGARÍA QUE LO DIGA.-----

POR OTRO LADO, EL MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES NO ES DAR MENSAJES, PORQUE NO ES UN COMERCIAL DE TELEVISIÓN, ENTONCES ESTARÍAMOS QUE EL CONSEJERO MORALES ES ENTONCES UN DIFUSOR DE MENSAJES AL ESTILO PERIODÍSTICO. YO A LO QUE ME REFIERO ES DE QUE LA RESOLUCIÓN SE DEBE APEGAR A LO QUE PIDE EL ACTOR, NO IR MÁS ALLÁ DE LO QUE PIDE, Y NO BUSCAR QUE UNA RESOLUCIÓN QUE FUE POR MEDIO DE UNA INVESTIGACIÓN TRATE DE DAR MENSAJE A LOS PARTIDOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTAMOS CONSCIENTES DE CUÁLES SON NUESTROS DERECHOS Y ATRIBUCIONES, Y NOSOTROS SABEMOS CUÁLES SON LOS LÍMITES, Y EN CASO DE QUE ALGÚN PARTIDO POLÍTICOS PUDIERA INFRINGIR LO QUE DICE EL CÓDIGO ELECTORAL, PUES HAY SANCIONES PREVISTAS Y PROCEDIMIENTOS HECHOS. POR TAL MOTIVO YO LO ÚNICO QUE PEDIRÍA EN ESTA MESA, RESPETUOSAMENTE, SIN HACER ADJETIVOS HASTA EL DÍA DE HOY, HASTA AHORITA, PERDÓN, ES EL DE QUE SOLAMENTE LA RESOLUCIÓN SE SUJETE A LA PETICIÓN DEL ACTOR, Y QUE COMO ATINADAMENTE LO HIZO EL



CONSEJERO SE APEGUE Estrictamente a esto, y no busquemos con esto dar mensajes que ya tenemos bien entendidos, los partidos políticos, que tenemos que acatar las disposiciones jurídicas y no ir más allá de ellas, sino nosotros tendremos una sanción, pero no se vale que en un acto de investigación puedan o traten de evitar una votación, cuando es muy clara la resolución, es muy clara la petición, no se vale que esgriman posiciones que no son los de la litis, para poderle dar una resolución que a mi juicio parece bastante atinada y que resuelve la petición del actor. GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO JUAN PEDRO WOLF CANO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. JUAN PEDRO WOLF:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE QUEDA MUY CLARO QUE EN ESTE ASUNTO QUE NOS CONCIERNE AHORITA EL PARTIDO, DE NINGUNA MANERA SE IDENTIFICA EN LOS SPOTS AL PARTIDO, NO SOLAMENTE COMO DECÍA EL SEÑOR SECRETARIO CON EL LOGOTIPO, SINO QUE DE NINGUNA MANERA, DE NINGUNA FORMA, NI ALUSIONA SU NOMBRE NI NADA. ESO ES NADA MÁS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ-ICAZA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ-ICAZA LONGORIA:** GRACIAS. UNA PEQUEÑA PRECISIÓN, YO DIJE QUE HABÍA DOS CONCEPTOS JURÍDICOS: SUPLENCIA DE QUEJA Y SUSTITUCIÓN DE AGRAVIO. SON COSAS DISTINTAS, INCLUSIVE EN NUESTRO CÓDIGO PERMITE, PROMUEVE, CONSIDERA, CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 254 LA SUPLENCIA DE QUEJA. ESTO ESTÁ CLARAMENTE ESTABLECIDO. LO QUE YO ESTOY HABLANDO, Y POR ESO CITÉ LA TESIS ES QUE ME PARECE QUE SE ESTÁN DANDO INDICIOS DE SUSTITUCIÓN DE AGRAVIOS, QUE ES UNA COSA DIAMETRALMENTE OPUESTA. LO QUE AQUÍ PIDE EL RECURRENTE ES DIAMETRALMENTE DISTINTO A LO QUE AQUÍ SE ESTÁ DEBATIENDO. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA C. MAURICIO DEL VALLE MORALES:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. HAY DOS POSICIONES RESPECTO A INTERPRETAR LA OPINIÓN DEL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS EN RELACIÓN A QUE EL NO HABER IDENTIFICADO ESTE SPOT CON LOS LOGOS DEL PARTIDO, CON LA DENOMINACIÓN DEL PARTIDO

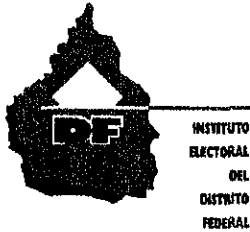


ES O NO VIOLACIÓN AL CÓDIGO. HAY QUIEN DICE QUE NO SE DEBE ENTRAR A ESE TEMA, PORQUE LA PARTE ACTORA NO LA PIDE, QUE COINCIDO TAMBIÉN EN ESO, PERO APARTE YO ESTOY CLARO QUE ESO NO ES UNA SANCIÓN, NO ES UNA VIOLACIÓN AL CÓDIGO EL NO IDENTIFICARSE, PORQUE LA LEY NO TE LO DICE EN NINGUNA NI EN EL ARTÍCULO 25 "C", SE DICE LO QUE TEXTUALMENTE HAN DICHO AQUÍ LOS DOS CONSEJEROS, QUE EN TODO MOMENTO SE DEBE DE OSTENTAR CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE Y COLORES REGISTRADOS. DICE MUY CLARAMENTE QUE SON OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS OSTENTARSE CON LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA, COLOR Y COLORES QUE TENGAN REGISTRADOS. Y PARA MÍ ESO SIGNIFICA QUE NO PUEDO PONER EL LOGOTIPO DE MI PARTIDO Y PONER EL NOMBRE PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO, QUE NO LE PUEDO PONER PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON MI LOGOTIPO Y COLOR VERDE, EL ROJO O AMARILLO; QUE NO PUEDO CAMBIAR MI LOGOTIPO A CRITERIO MÍO Y QUE ME DEBO DE OSTENTAR COMO FORMALMENTE ESTOY REGISTRADO ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y, EN ESTE CASO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE. -----

Y QUE ESA ES LA OBLIGACIÓN MÍA, NO LLAMARME DE UNA MANERA DIFERENTE NI CON COLORES DIFERENTES A LOS QUE TENGO FORMALMENTE. Y ESO ES MUY DIFERENTE A QUE LA LEY DICE QUE OBLIGATORIAMENTE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN TENGA QUE IDENTIFICARSE SIEMPRE CON EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO PORQUE LA LEY NO ME LO OBLIGA, ME LO DICE EN EL CASO DE LA PROPAGANDA IMPRESA CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS PERO NO ME LO DICE PARA LA OTRA. -----

POR LO TANTO SÍ PUEDO HACER LO QUE COMO PARTIDO DICE EN RELACIÓN A LOS SPOT Y NO ESTOY VIOLANDO NINGUNA LEY. JAMÁS ME HE DEJADO DE LLAMAR PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NI HE UTILIZADO EL COLOR VERDE, ROJO O MORADO PARA IDENTIFICARME, EN LUGAR DEL NEGRO O AMARILLO COMO ESTÁ REGISTRADO, NI HE CAMBIADO MI SOL AZTECA POR UN LOGOTIPO DIFERENTE. -----

ME PARECE POR LO TANTO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO SE DEBE DE ANALIZAR ESE TEMA PORQUE NO ES PETICIÓN DE LA PARTE, ME PARECE QUE TAMBIÉN DEBE DE QUEDAR MUY CLARO QUE EL HABER NO UTILIZADO EL LOGO NI EL NOMBRE NO VIOLA NINGUNA NORMATIVIDAD DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

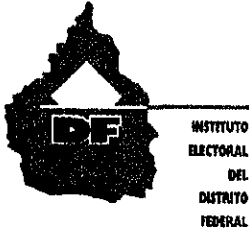


- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ ABIERTA LA TERCERA RONDA. EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES. -----

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES :** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE, MUY BREVEMENTE. NO ESTOY YO EN LA TESISURA DE DIFUSOR DE MENSAJES EN TÉRMINOS PERIODÍSTICOS, SIMPLEMENTE LLAMO LA ATENCIÓN SOBRE UN PRECEDENTE QUE SIEMBRA ESTE CONSEJO GENERAL AL TOMAR ALGUNA DECISIÓN. ME PARECE QUE LA INTERVENCIÓN DE MAURICIO DEL VALLE AYUDA JUSTAMENTE A UBICAR DÓNDE ESTÁ LA DIFERENCIA; CIERTAMENTE ES UN PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES O NO DEL ARTÍCULO 25 PORQUE POR LO DEMÁS ME PARECE QUE LA SENTENCIA QUE LEYÓ EL CONSEJERO ÁLVAREZ ICAZA NOS REMITE OTRA VEZ A UN PUNTO EN EL QUE CREO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO. HABLA DE QUE UNA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA EN LA ARGUMENTACIÓN DE LOS AGRAVIOS, HAY UNA SUPLENCIA AL SEÑALAR QUE CUANDO EXISTA DEFICIENCIA EN LA ARGUMENTACIÓN DE LOS AGRAVIOS, PERO ÉSTOS PUEDAN SER DEDUCIDOS CLARAMENTE DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL RECURSO, LA SALA NO LO DESECHARÁ Y RESOLVERÁ CON LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE. CREO QUE AHÍ ESTÁ EL CENTRO DE LA DIFERENCIA.-----

DESDE MI PUNTO DE VISTA SÍ SE PUEDE DEDUCIR CLARAMENTE DE LOS HECHOS SIN INVENTAR NADA QUE NO OBRE EN NUESTRO EXPEDIENTE, EL ASUNTO DE LA NO IDENTIFICACIÓN CON COLORES COMO UN POSIBLE HECHO CONSTITUTIVO O COMO UN POSIBLE HECHO QUE VIOLENTE EL ESPÍRITU DEL CÓDIGO. ESA ES LA DIFERENCIA. DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTA SUPLENCIA DE ARGUMENTACIÓN O SUPLENCIA DE DEFICIENCIA DEL AGRAVIO SÍ A LUGAR A APLICARLO EN ESTE CASO SI HUBIÉRAMOS IDO AL ARTÍCULO 25 PORQUE EFECTIVAMENTE LOS VIDEOCASETES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE NO ES NECESARIO IRSE MÁS ALLÁ DE LO QUE CONOCEMOS, PODEMOS DEDUCIR QUE NO HAY IDENTIFICACIÓN Y A PARTIR DE AHÍ SUPONER QUE AHÍ HAY UN HECHO QUE NO VA EN EL SENTIDO DE LO QUE EL CÓDIGO ELECTORAL ESTABLECE. MUCHAS GRACIAS. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PARA MOTIVO DE ACTA COMENTO QUE HA SIDO SUBSTITUIDO EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y SE HA INTEGRADO A LA MESA NUEVAMENTE EL LICENCIADO GABRIEL LUGO GARAY. -----



SIGUE ABIERTA LA TERCERA RONDA. EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI. -----

- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C.

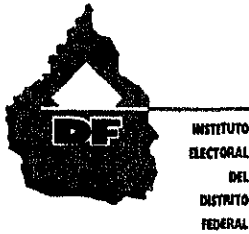
MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ: ME PARECE QUE LA SOLICITUD QUE HIZO NUESTRO PARTIDO REFIRIÓ AL ARTÍCULO 158 QUE ESTABLECE QUE ES FACULTAD SOLAMENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL HACER DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LA DIFUSIÓN DE MENSAJES, ETC. ESTE ES EL CENTRO DEL ASUNTO. YO INSISTO, AÚN CUANDO NUESTRO PARTIDO SOLAMENTE HA HECHO REFERENCIA AL ASUNTO DE EL FINANCIAMIENTO, DE LAS IMPLICACIONES QUE SOBRE FISCALIZACIÓN TIENE ESTO, ESTAMOS RECURRIENDO A UN ARTÍCULO QUE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SOLAMENTE CORRESPONDA A ESOS PARTIDOS LA DIFUSIÓN, LA RESPONSABILIDAD DE ESA DIFUSIÓN DE MENSAJES.-----

Y EN TAL VIRTUD CREO QUE AQUÍ ESTÁ PRECISAMENTE EL SEÑALAMIENTO QUE LLEVA A LA NECESIDAD DE SER EXHAUSTIVOS EN LA INVESTIGACIÓN, PORQUE EL PROBLEMA ES QUE SI NO SE ATA ESTO, SI NO SE ATA A LOS ARTÍCULOS O AL ARTICULADO QUE ESTABLECE QUE ES NECESARIO QUE LOS PARTIDOS SE IDENTIFIQUEN PARA HACER LA DIFUSIÓN, EN ESA MEDIDA PIERDE SENTIDO LA DISPOSICIÓN POSITIVA, PORQUE ENTONCES PARECERÍA QUE EN UNA CAMPAÑA POLÍTICA VAN A APARECER O PUDIERAN APARECER MENSAJES DE CUALQUIER PERSONA, DE UN TERCERO QUE NO SON PARTIDOS POLÍTICOS Y NO TENDRÍAMOS MANERA DE RECONOCERLOS.-----

ESE ES EL PROBLEMA. Y CREO QUE AHÍ A LA MEJOR, USANDO LAS PALABRAS DEL CONSEJERO ALVAREZ ICAZA DE LA SUSTITUCIÓN DEL AGRAVIO, COMO USTED SEÑALA, CREO QUE AHÍ ESTÁ EL CAMINO QUE NOS PUEDE CONDUCIR A HACER EXHAUSTIVA LA INVESTIGACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.-- PORQUE YO INSISTO, SI NO, NO TENDRÍA SENTIDO LA AFIRMACIÓN POSITIVA FRENTE A LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIERA HICIERA CAMPAÑA Y NO PUDIÉRAMOS IDENTIFICARLA-----

YO CREO QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA CAMPAÑA ELECTORAL EL IDENTIFICARSE EN LA MEDIDA EN QUE ESO TIENE UNA REPERCUSIÓN HACIA LA FISCALIZACIÓN.-----

Y EN LA MEDIDA DE QUE DE ESA MANERA PODEMOS IDENTIFICAR QUE NO INTERVENGAN TERCEROS PARA HACER COSAS INDEBIDAS AL RESPECTO DE ESA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL. SI NO, NO TENDRÍAMOS MANERA DE IDENTIFICARLAS Y ESTARÍAMOS EN UN MUNDO DE NO IDENTIFICACIÓN DE DÓNDE VIENEN LOS MENSAJES. Y ESO ES LO QUE ESTÁ OCURRIENDO AQUÍ CON LA NECESIDAD DE LA EXHAUSTIVIDAD DE ESTA INVESTIGACIÓN.-----



ME PARECE QUE AHÍ ESTÁ EL PUNTO EN DONDE PODRÍAMOS CAMINAR HACIA UNA RESOLUCIÓN QUE TUVIERA EL VERDADERO SENTIDO DE POR LO MENOS DEJAR CLARO, YO INSISTO, HACIA EL FUTURO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE HAY OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTE CONSEJO ELECTORAL DEBE DE SALVAGUARDAR; QUE HAY OBLIGACIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIRSE Y QUE POR LO MISMO ES ESTE CONSEJO EL GARANTE DE QUE SE DEN EN ESAS CIRCUNSTANCIAS. YA NO INSISTO EN EL TEMA DE SI EL MENSAJE IBA DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DEL VOTO O NO IBA DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DEL VOTO, QUE ES EL OTRO PUNTO QUE ESTÁ TAMBIÉN EN ESE MISMO ARTÍCULO DEL 158, DEL QUE NOSOTROS HICIMOS REFERENCIA. PERO VAYA, COMO NOSOTROS SOLAMENTE NOS REFERIMOS AL OTRO TEMA, AHÍ SOLAMENTE DEJO EL PUNTO.-----

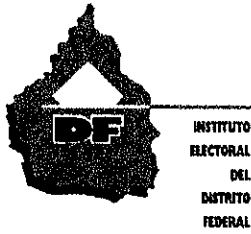
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS. EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA UNA PRECISIÓN.-----

EN RELACIÓN A QUE PODAMOS IR MÁS ALLÁ EN LA INVESTIGACIÓN EN UNA QUEJA, AQUÍ YO CREO QUE TENEMOS UN OBSTÁCULO IMPORTANTE COMO AUTORIDAD ELECTORAL. ES DECIR, INDEPENDIENTEMENTE DEL CRITERIO QUE EN ESE SENTIDO TAMPOCO COMPARTO CON EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS, DE SI EL PARTIDO ES O NO PERSONA Y SÍ ES DIFERENTE, OBVIAMENTE COMO ÉL LO SEÑALA, DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y COMO AUTORIDAD ELECTORAL NOSOTROS SÍ TENEMOS QUE ESTAR ATENTOS, NO PODEMOS VIOLAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-----

SI VIVIMOS EN UN ESTADO DE DERECHO Y HAY UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO Y DE LEGALIDAD QUE SÓLO LA AUTORIDAD ELECTORAL PUEDE ACTUAR EN AQUELLO QUE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO, EN ESTE SENTIDO LA QUEJA VIENE CON UNA SOLICITUD EXPRESA, EN DONDE NO HAY DUDA LO QUE ESTÁ PIDIENDO, ES MUY CLARA.-----

Y, POR OTRO LADO, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO LE DA LA ATRIBUCIÓN AL CONSEJO GENERAL PARA HACER PRECISAMENTE ESTA SUSTITUCIÓN DE AGRAVIO. EN LO ÚNICO QUE EL ARTÍCULO 254 NOS DICE: "CUANDO EL RECURRENTE OMITA SEÑALAR EN SU ESCRITO LOS PRECEPTOS LEGALES PRESUNTAMENTE VIOLADOS O LOS CITE DE MANERA EQUIVOCADA; EL ÓRGANO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL O EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ RESOLVER EL



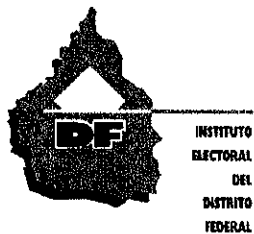
RECURSO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRECEPTOS LEGALES QUE DEBIERON SER INVOCADOS O LOS QUE RESULTEN APLICABLES AL CASO CONCRETO." ES DECIR, ESA ES LA SUPLENCIA DE QUE ESTÁ AUTORIZADA LA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

AHORA, SI FUE UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA, EL SIGUIENTE PÁRRAFO DICE: "CUANDO EXISTA DEFICIENCIA EN LA ARGUMENTACIÓN DE LOS AGRAVIOS PERO ÉSTOS PUEDEN SER DEDUCIDOS CLARAMENTE DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL RECURSO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL" -AQUÍ NADA MÁS SE REFIERE AL TRIBUNAL ELECTORAL- NO LO DESECHARÁ Y RESOLVERÁ CON LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE". EN ESTE SENTIDO EN EL ESCRITO QUE TENEMOS NOSOTROS NO HAY UNA DEFICIENCIA A LA ARGUMENTACIÓN, LA ARGUMENTACIÓN ESTÁ CLARA. ENTONCES YO PIENSO QUE NO PODEMOS IR MÁS ALLÁ EN ESTE SENTIDO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN TERCERA RONDA? IBA YO A PREGUNTAR SI HAY QUIÉN SE SIENTA ALUDIDO. BUENO SE SIENTA O HAYA SIDO ALUDIDO, PERDÓN. EL CONSEJERO VALDÉS, UN MINUTO PARA ALUSIONES PERSONALES.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. SOLAMENTE QUISIERA DECIR QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO CUMPLE CON EL INCISO DECIMOQUINTO DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO. ESTE CONSEJO GENERAL ESTÁ OBLIGADO A VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES Y PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DESARROLLEN CON APEGO A ESTE CÓDIGO Y CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE ESTAMOS SUJETOS.-----

MI CONVICCIÓN, ENTIENDO QUE NO COMPARTIDO POR OTROS CONSEJEROS ELECTORALES ES QUE SE ESTÁ INCUMPLIENDO CON ESTA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 60. Y QUIERO SIMPLEMENTE TERMINAR DICIENDO QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO ES UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, Y LAS TESIS RELEVANTES QUE AQUÍ SE HAN SEÑALADO APLICAN A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES. NOSOTROS TENEMOS OTRA DEFINICIÓN LEGAL, Y CREO QUE NO ESTAMOS HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY NOS DA COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. GRACIAS.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUIEN MÁS, PARA ALUSIONES PERSONALES? SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO QCG/002/2000.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CINCO VOTOS A FAVOR. LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS LEONARDO VALDÉS Y RODRIGO MORALES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

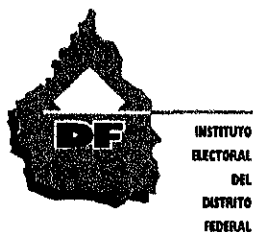
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA ELECTORAL, QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIONES X, XI Y XXVI Y 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EN RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 157, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

"ACUERDO:-----

PRIMERO. SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA ELECTORAL, QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN X, XI Y XXVI Y 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ONCE DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO SE ESTIMAN FUNDADAS LAS DEFENSAS EXPRESADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS



EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DOCE Y TRECE DEL PRESENTE ACUERDO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI EN PRIMERA RONDA.-----

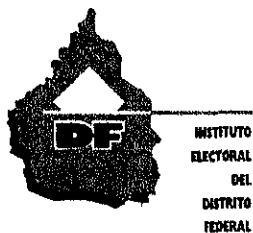
- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ:** EN ESTE TEMA EN PARTICULAR TAMBIÉN TENEMOS NOSOTROS ALGUNAS PREOCUPACIONES.-----

EN PRIMER LUGAR YO SEÑALARÍA QUE EL IMPONERNOS LA CARGA DE LA PRUEBA, CUANDO FUE PÚBLICO Y NOTORIO, COMO SE DESPRENDE DE LAS PUBLICACIONES QUE PRESENTAMOS, Y DE LA AFIRMACIÓN EXPRESA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DA COMO CIERTOS LOS HECHOS DENUNCIADOS, ME PARECE QUE RESULTA IMPROCEDENTE EL SEÑALAMIENTO ANTES ALUDIDO.-----

NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LA ACCIÓN DE GOBIERNO A QUE HEMOS HECHO MENCIÓN EN NUESTRA QUEJA SÍ VIOLA EL PRECEPTO 157 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE EFECTIVAMENTE EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN A QUE HACEMOS REFERENCIA EN DICHO DOCUMENTO, SE TRATA DE UN PROGRAMA QUE NO REPRESENTA O NO CAE EN LA SALVEDADES QUE EL PROPIO PRECEPTO ESTABLECE, EN EL SENTIDO DE QUE SEA UN PROGRAMA DE INTERÉS SOCIAL O DE EMERGENCIA, O QUE POR LA SEGURIDAD CIVIL O ALGÚN RIESGO DE LA POBLACIÓN PUEDA QUEDAR EXENTO DE LA CIRCUNSTANCIA DE DIFUSIÓN PREVIA COMO NOSOTROS LO MENCIONAMOS. QUISIÉRAMOS PUES, POR TANTO, MANIFESTAR NUESTRO DESACUERDO HACIA ESTE RESOLUTIVO, SEÑALANDO ESTOS ARGUMENTOS.---

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿SIGUE ABIERTA LA PRIMERA RONDA? EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:** GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. CREO QUE EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO EL SECRETARIO EJECUTIVO NOS DA CUENTA DE UNA SERIE DE ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN SOLICITADA. Y HAY UN ELEMENTO QUE ME PARECE DE LA MAYOR IMPORTANCIA, QUE ESTÁ CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO, EN LA PÁGINA DIECIOCHO. DICE EL SECRETARIO EJECUTIVO: ASIMISMO QUEDA ACREDITADO CON LOS ARGUMENTOS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EL PROGRAMA DE CUENTAS ESTABLECIÓ COMO UNA CONTINUACIÓN DE OTROS SIMILARES INSTRUMENTADO EN EL AÑO DE MIL



NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. CREO QUE ESTE ES UN DATO RELEVANTE EN LA INVESTIGACIÓN PORQUE LO QUE MUESTRA ES QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE REALIZA ESTE PROGRAMA. TENGO INFORMACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ESTE PROGRAMA SE INSTRUMENTÓ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, NO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO. ME PARECE RELEVANTE QUE NOSOTROS PUDIÉRAMOS CONTAR CON INFORMACIÓN COMPLETA Y PRECISA SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE TIPO DE PROGRAMAS PARA PODER TENER UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN. ME PARECE QUE SERÍA MUY PERTINENTE QUE LA INVESTIGACIÓN NOS DIERA CUENTA DE SI ESTE PROGRAMA SE IMPLEMENTÓ EN AÑOS ANTERIORES A MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

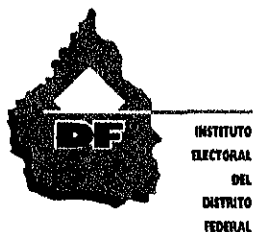
ME INTERESA MUCHO SABER SI SE IMPLEMENTÓ EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SI SE IMPLEMENTÓ EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ME INTERESA SABER EN QUÉ FECHA SE IMPLEMENTÓ EL REFERIDO PROGRAMA. ME PARECE QUE CON ESA INFORMACIÓN QUE SERÁ DE FÁCIL OBTENCIÓN EN VIRTUD DE QUE SERÍA NECESARIO SOLAMENTE REVISAR LOS ÓRGANOS, LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA TENER INFORMACIÓN, NOSOTROS PODRÍAMOS TENER UNA MEJOR INFORMACIÓN RESPECTO A LA NATURALEZA DE ESTE PROGRAMA. -----

EN CONSECUENCIA, YO RECOMENDARÍA QUE EN LUGAR DE ACORDAR AHORA LA CONCLUSIÓN DE ESTA INVESTIGACIÓN, BUSCÁSEMOS ALGÚN MECANISMO QUE NOS PERMITIERA COMO CONSEJO GENERAL TENER INFORMACIÓN MÁS COMPLETA, MÁS PRECISA Y DESPUÉS DE ESO PODER NORMARNOS ALGÚN CRITERIO ACERCA DE QUÉ ES LO QUE DEBEMOS RESOLVER COMO PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA. -----

-CONSEJERO PRESIDENTE: ESTÁ ABIERTA LA PRIMERA RONDA. -----

LA PRESIDENCIA EN USO DE LA PALABRA. HAY UN ASPECTO SUMAMENTE RELEVANTE EN LA ATRIBUCIÓN QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 60, EN LA ATRIBUCIÓN INVESTIGADORA. ESA ATRIBUCIÓN DE INVESTIGACIÓN SE TIENE QUE REALIZAR CON LOS MEDIOS AL ALCANCE DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

CREO QUE EN ESTE CASO LOS MEDIOS AL ALCANCE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL SÍ NO HAN SIDO AGOTADO, PORQUE EL PLANTEAMIENTO HECHO DE OBTENER ALGUNOS DATOS EXTRAORDINARIOS, ALGUNOS DATOS MÁS QUE NOS PUDIERAN DAR UN PANORAMA DE LA LÓGICA EN QUE SE HA REALIZADO ESTE PROGRAMA, NO LOS OBTUVIMOS, LA INVESTIGACIÓN NO



LOS OBTUVO PERO CREO QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE OBTENERLOS. O SEA, SÍ ESTÁ A NUESTRO ALCANCE PODER OBTENER ESTA INFORMACIÓN. -- Y EN FUNCIÓN DE ESTE RAZONAMIENTO YO SÍ DESEO PLANTEAR AL CONSEJO GENERAL CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 17 POSPONER EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE ESTE ASUNTO HASTA QUE TENGAMOS ESTA INFORMACIÓN EXTRA QUE CREO QUE SERÁ RELEVANTE PARA PODER NORMAR UN CRITERIO. PERO CREO QUE NO SÓLO ESO, SINO QUE LLEVARÍA QUE ESTA AUTORIDAD FUERA EXHAUSTIVA EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE. -----

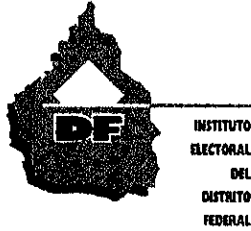
SEGURAMENTE EXISTEN OTROS MEDIOS PERO NO ESTÁN A NUESTRO ALCANCE O NO TENEMOS ATRIBUCIÓN PARA EJERCERLOS. PERO CREO QUE EN ESTE CASO SÍ NOS ENCONTRAMOS EN UNA SITUACIÓN QUE PODEMOS SOLICITAR FÁCILMENTE ESA INFORMACIÓN, NO SÓLO REVISAR LA GACETA. TAMBIÉN PODRÍAMOS SOLICITARLO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ESE PROGRAMA Y ELLA ESTÁ OBLIGADA TAMBIÉN A PROPORCIONARNOS LA INFORMACIÓN. ENTONCES HARÍA YO LA PROPUESTA EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE RETIRAR LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO PARA DE ESA MANERA PODER INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROFUNDIZARA LA INVESTIGACIÓN. -----

SEÑOR SECRETARIO, ¿PODRÍA HACER FAVOR DE PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTA PROPUESTA? -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE POSPONE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA ELECTORAL, QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN X, XI Y XXVI Y 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EN RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 157, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA HACER LA INVESTIGACIÓN MANIFESTADA EN ESTA SESIÓN. -----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----

APROBADA POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. -----



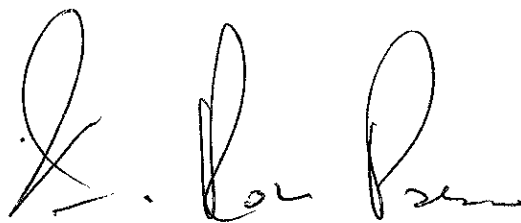
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. ENTONCES SE POSPONE LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO. LE SOLICITO POR FAVOR QUE CONTINÚE DESAHOGANDO EL ORDEN DEL DÍA.-----
 - **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES.-----
 - **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ ABIERTO EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES. AL NO HABER ASUNTOS GENERALES, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
 - **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----
 - **CONSEJERO PRESIDENTE:** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS TRES DE LA TARDE CON DIECINUEVE MINUTOS DE LA MISMA FECHA, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA.-----

-----C O N S T E-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE


C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO EJECUTIVO


C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI